

Proceso de ingreso de Paso Centurión y Sierra de Ríos al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas



Proyecto de selección y delimitación del área

Mayo 2019

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	5
2. UBICACIÓN, ACCESO Y SUPERFICIE	7
3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO, SOCIO ECONÓMICO, USO ACTUAL Y POTENCIAL DE LA TIERRA Y ASPECTOS CULTURALES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS	8
3.1 Caracterización del medio físico-biológico	8
3.2 Caracterización del medio socioeconómico	14
3.3 Actividades desarrolladas en el área.....	14
3.4 Aspectos culturales históricos y arqueológicos	15
4. ASPECTOS DESTACADOS QUE JUSTIFICAN SU INCLUSIÓN AL SNAP	16
4.1 Elementos de interés para la conservación a nivel del paisaje.....	17
4.2 Elementos de interés para la conservación a nivel de ecosistemas.....	17
4.3 Elementos de interés para la conservación a nivel de especies.....	18
4.4 Valores históricos y culturales de interés para la conservación.....	20
5. VISIÓN, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y CATEGORÍA DE MANEJO PROPUESTA	25
5.1 Visión	25
5.2 Objetivos.....	25
5.3 Categoría de manejo propuesta	25
6. DELIMITACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA Y SU ZONA ADYACENTE	26
7. PAUTAS PARA EL PLAN DE MANEJO Y CONDICIONES GENERALES DE USO	29
7.1 Dentro del área protegida y zona adyacente.....	29
7.2 Dentro del área protegida	31
8. REFERENCIAS	32
ANEXOS	34
Anexo 1. Especies y ecosistemas amenazados a nivel Nacional y prioritarios para su representación en el SNAP	34
Anexo 2. Preguntas elaboradas por productores y vecinos comprendidos dentro del área protegida y zona adyacente.....	38

1. ANTECEDENTES

En diciembre de 1997 el Programa de la Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable de los Humedales del Este (PROBIDES) propone una serie de Áreas Protegidas en el marco de la delimitación del Área de la Reserva de Biosfera Bañados del Este (PROBIDES, 1999). En el departamento de Cerro Largo la propuesta identificaba un Parque Nacional con dos áreas naturales, una ubicada al sur de la ciudad de Melo y la otra en la Sierra de Ríos y Paso Centurión al norte de dicha localidad. Las características únicas de la Sierra de Ríos, la existencia de superficies geomorfológicas peculiares y la singularidad de los ecosistemas de pradera, bosques y quebradas constituyen los principales elementos tenidos en cuenta en la selección del área para su conservación. La zona se eleva a más de 300 metros por encima del nivel del mar y a unos 150 metros sobre la base de los terrenos circundantes. Presenta una escarpa frontal producto del contacto entre la Sierra de Ríos y la llanura Gondwánica, generando un relieve de contraste particular. Esta situación geográfica permite apreciar la penillanura Gondwánica con una perspectiva de alto valor paisajístico. El relieve de la sierra determina la existencia de áreas de quebradas y la ocurrencia de un bosque de quebrada en buen estado de conservación. Dado que la actividad ganadera es predominante desde tiempos coloniales se conserva la cobertura de praderas serranas típica.

En noviembre de 1999 se crea la ONG Programa Interdisciplinario Centurión (PROINCE), con el objetivo de proteger la riqueza histórica, biológica y cultural de Paso Centurión. La ONG integrada por diferentes actores locales y de Melo, tuvo entre sus acciones la creación de un Reserva natural por decreto departamental. Asimismo, pretendía la creación de una Estación Biológica que permitiera conocer en profundidad la riqueza natural del área. El proyecto buscaba conservar las características típicas del poblado y su gente, pero fomentando un desarrollo económico y social mediante el turismo de naturaleza.

En setiembre 2001, a partir de las evaluaciones ecológicas rápidas aplicadas en el proceso de delimitación de la Reserva de Biósfera Bañados del Este (PROBIDES 1999), se caracteriza a la zona de Paso Centurión-Río Yaguarón como un área de alta importancia biológica, principalmente para la flora y los grupos zoológicos de aves y mamíferos.

En el año 2003, Brussa y Grela realizan un relevamiento florístico en comunidades arbóreas nativas de la Sierra de Ríos concluyendo que dicha zona recibe aportes directamente de las formaciones vegetales del sur de Brasil. En dicho estudio se reporta la presencia de algunas de las especies leñosas que sólo se encuentran en esta zona del país y realizan nuevas citas para el país como los nuevos registros de *Xylosma pseudosalzmanii* (Brussa y Grela, 2004) o *Sinningia macrostachya* (Brussa y Grela, 2005).

En el 2004, la ONG Aguas del Tacuarí realiza una propuesta de reserva ecológica para el Departamento de Cerro Largo, incluyendo la zona de Centurión y Sierra de Ríos en la misma.

En el año 2007, la Dirección de Recursos Naturales Renovables del MGAP, presentó un informe reconociendo al área como una de las zonas de mayor biodiversidad del país (DGRNR, 2007). En ese mismo año, en coordinación y con apoyo de la Intendencia de Cerro Largo y diversos grupos locales (Caaobetí, Aguas del Tacuarí y PROINCE), grupos de investigadores multidisciplinarios realizan relevamientos de campo tendientes a fortalecer y desarrollar una propuesta para la incorporación al Sistema Nacional de Áreas Protegidas de un área protegida en la zona de Paso Centurión - Sierra de Ríos (Porta y colaboradores, 2008). En dicho marco PROBIDES lleva adelante en ese período una serie de reuniones de información y consulta con organizaciones locales y vecinos. Posteriormente se establece un acuerdo entre PROBIDES y la Facultad de Ciencias para colaborar en la organización y sistematización de la información disponible sobre el área, avanzando hacia la elaboración de la propuesta de ingreso del área al SNAP.

Ese mismo año, la Junta Departamental de Cerro Largo declara por decreto departamental N° 24/07 la zona de Centurión y Sierra de Ríos como Reserva Departamental de una superficie total de 26.854 ha (Figura 1), la que incluye una zona núcleo de 7.662 ha.

En el año 2009 investigadores integrantes de la Sociedad Zoológica del Uruguay y de la Facultad de Ciencias elevaron al consejo de dicha Facultad la solicitud de apoyo para la propuesta de incorporación de Paso Centurión y Sierra de Ríos al SNAP. El 27 de julio del mismo año el Consejo de la Facultad resuelve otorgar el aval institucional para solicitar la declaración del área como protegida.

En ese año, Paso Centurión y Sierra de Ríos es declarada como un área de importancia para la conservación de las aves a nivel internacional por Birdlife Internacional (IBA UY013, Aldabe y colaboradores 2009, Figura 1).

En el año 2010 se propone el ingreso del área "Paso Centurión - Sierra de Ríos" al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Expediente N° 2010/14000/07708). La propuesta presenta una extensión mayor que la Reserva Departamental y tiene como límite al sur el Arroyo de Las Cañas. El 14 de diciembre de 2011 es presentada en la 27ª sesión de la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas.

En el año 2011 una fuerte movilización local en contra del avance de la forestación con fines productivos, decantó en una reunión en la entonces escuela N° 25 en Centurión, con numerosa participación local y con presencia de ediles e intendente departamental, en donde se puso de manifiesto la voluntad local de excluir el uso forestal en la zona de la Reserva Departamental y el interés por parte de los pobladores, que la zona sea una Reserva de fauna y flora "efectiva y eficaz" (García de Souza, 2014). Esta movilización derivó en que la Junta Departamental de Cerro Largo, a partir del informe elaborado por la Oficina de Ordenamiento Territorial de la Intendencia de Cerro Largo, vota la aplicación de medidas cautelares en las que se prohíbe la forestación en la Reserva Departamental (Decreto 34/11).

Paralelamente diferentes organizaciones, principalmente desde la academia y la sociedad civil, realizan trabajos de investigación con participación de la comunidad local: Facultad de Ciencias, Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable, Museo Nacional de Historia Natural, diferentes ONG (G.E.R.G.U, Aves Uruguay, Vida Silvestre Uruguay) entre otros.

Más recientemente las ONGS COENDU y Julana comienzan a trabajar en la zona fundamentalmente en la promoción de acciones para la conservación del patrimonio socio-ecológico del lugar. Actualmente COENDU posee sede en la localidad de Centurión y desarrolla diversas actividades para la difusión de los valores del lugar. Por otro lado, Julana promueve el vínculo sociedad-naturaleza, entre otras, mediante actividades de educación ambiental y monitoreos ambientales participativos, incluyendo la instalación de cámaras trampa para el registro de fauna, a partir de las cuales se registraron especies amenazadas y una nueva especie para Uruguay: el yaguarundí (*Puma yagouaroundí*).

En el 2016, mediante el decreto departamental 61/16 del 22 de diciembre de 2016, se aprueban las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable (DDOTDS), las cuales categorizan la Reserva Departamental de Centurión y Sierra de Ríos como suelo Rural Natural Protegido; es decir "aquella superficie de tierra donde se pretende proteger y mantener el medio natural, la diversidad biológica, así como a los recursos naturales y a los recursos culturales asociados". Asimismo, se declara en las mismas Directrices como Suelo Rural Natural al macizo boscoso sobre el Río Yaguarón que se desarrolla entre la Reserva Departamental y Paso Melo (Figura 1). Las DDOTDS establecen que para los suelos categorizados como rural natural protegido no podrán desarrollarse usos o actividades que impliquen transformación de su naturaleza o lesionen los valores específicos que se pretenden proteger (Art 28), esto implica:

- La exclusión de todo proceso de urbanización y de fraccionamiento con propósito residencial (Art 28).
- La prohibición de todo tipo de forestación con destino a la producción maderera; sin perjuicio de las plantaciones que se realicen para abrigo, sombra, ornato, paisaje y uso doméstico siempre que en ellas no se incluyan especies detalladas en el listado elaborado por el Comité Nacional de Especies Exóticas Invasoras (Art 79).
- La prohibición de actividades de engorde de ganado a corral (Art 83).

- La prohibición de emplazamiento de silos, industrias agropecuarias y extractivas, e industrias de alto riesgo (Art. 84, 85 y 86).
- La exclusión de toda actividad minera (Art. 87).

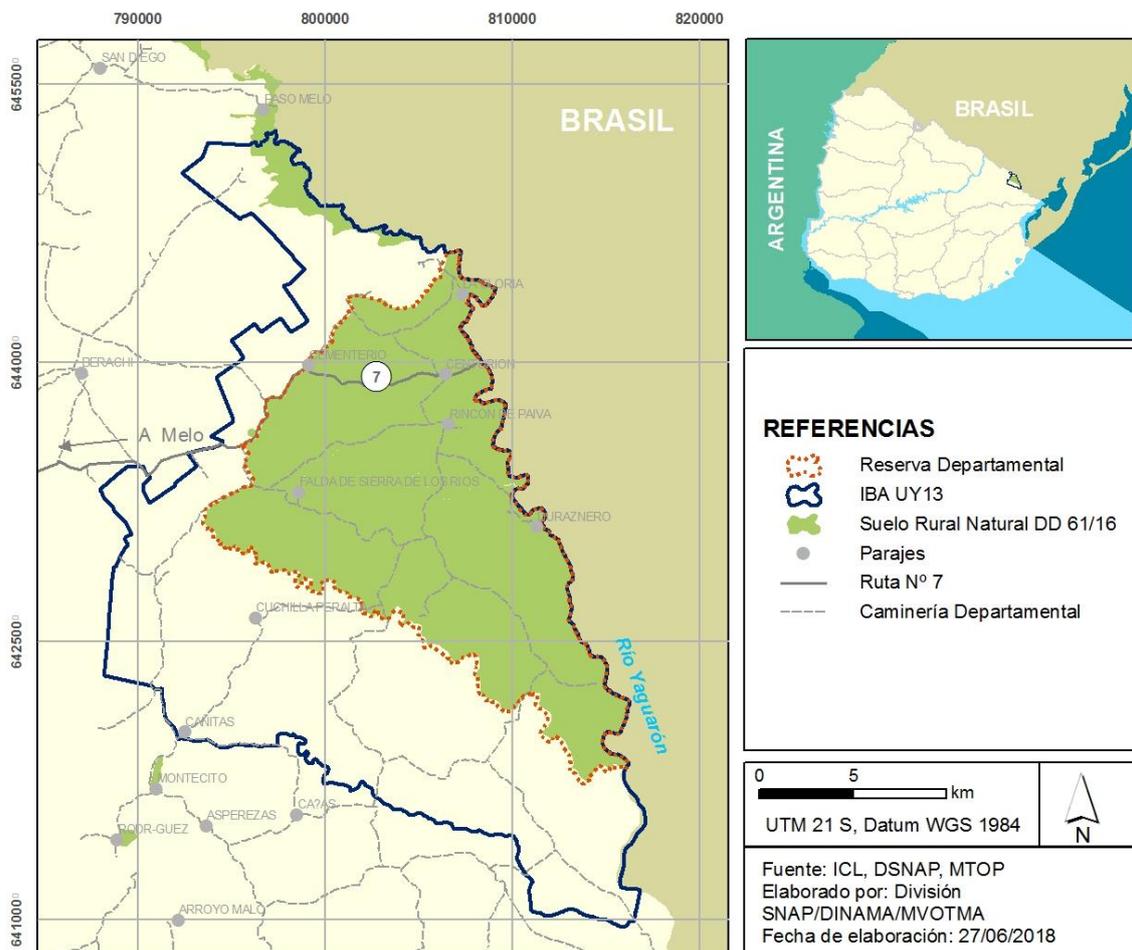


Figura 1. Figuras de conservación de la biodiversidad de Paso Centurión – Sierra de Ríos a nivel departamental e internacional.

2. UBICACIÓN, ACCESO Y SUPERFICIE

El área propuesta se localiza entre las coordenadas 31°59'34.54" y 32°20'14.63" latitud sur y entre 53°55'58.20" y 53°38'34.34" longitud oeste, en las Secciones Catastrales 4ª, 5ª y 12ª del Departamento de Cerro Largo. Constituye zona fronteriza con Brasil, siendo el límite físico oeste el Río Yaguarón. El área protegida y su zona adyacente corresponden a una superficie total de 37.251 ha. En la sección 6 de este documento se detallan las parcelas comprendidas dentro del área protegida y aquellas comprendidas dentro de la zona adyacente.

La principal vía de acceso es la Ruta Nacional N° 7, siendo la distancia a la capital departamental Melo de 40 km. La distancia desde Melo a Centurión, única localidad catastral existente dentro del área propuesta, es de 60 km (Figura 2).

Está comprendida totalmente dentro de la Cuenca de la Laguna Merín y los principales cursos hídricos que atraviesan el área de este a oeste y desembocan en el Yaguarón son en la zona central el Arroyo Yermalito y al sur el Arroyo Sarandí.

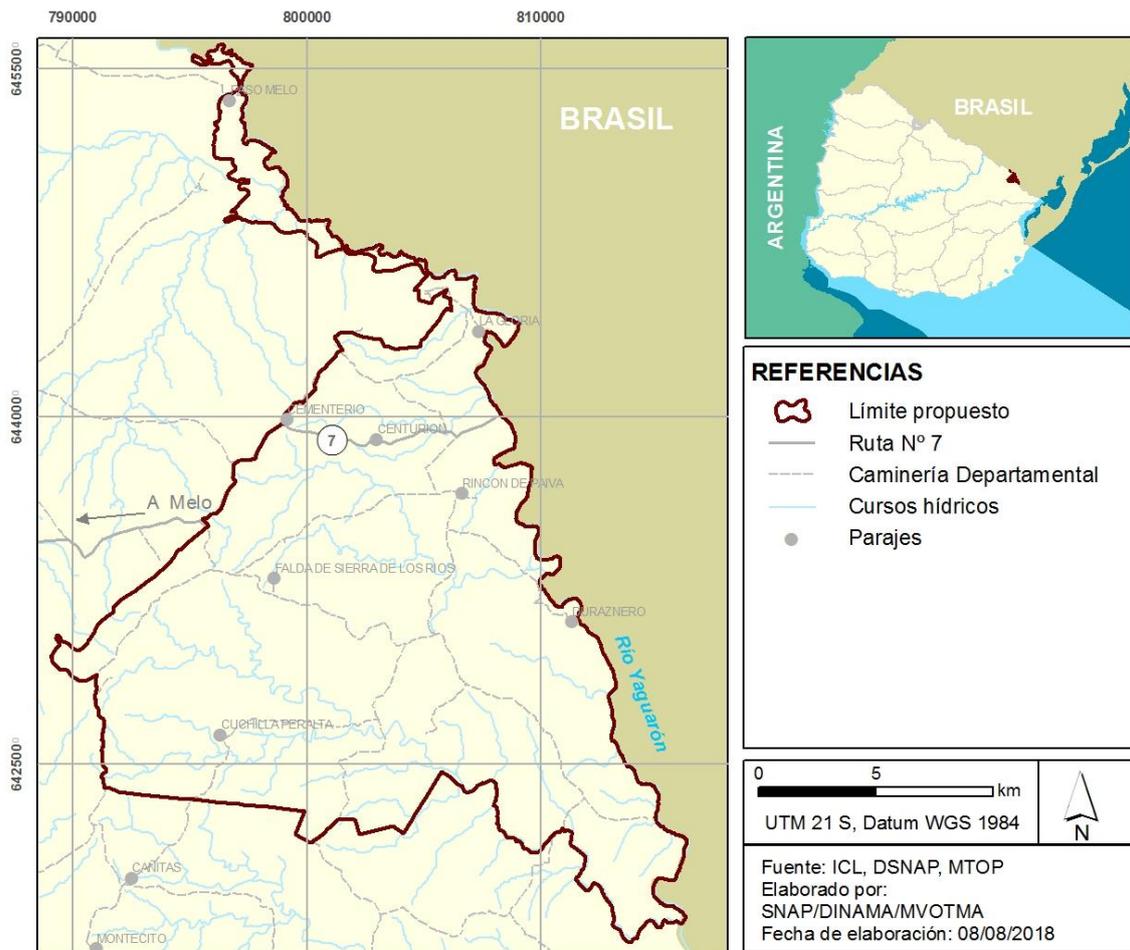


Figura 2. Ubicación del área propuesta Paso Centurión y Sierra de Ríos.

3. CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO, SOCIO ECONÓMICO, USO ACTUAL Y POTENCIAL DE LA TIERRA Y ASPECTOS CULTURALES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

3.1 Caracterización del medio físico-biológico

Paso Centurión y Sierra de Ríos forman parte de la unidad de paisaje Serranías definidas por Evia y Gudynas (2000), caracterizadas geomorfológicamente por corresponder a la continuación hacia el sur de lo que en el estado brasileño de Río Grande do Sul se conoce como Planalto Sul-Riograndense. Hacia el norte del área se da la confluencia de dos ecorregiones: las Sierras del Este y la Cuenca Sedimentaria Gondwánica (Figura 3) (Brazeiro y colaboradores, 2012).

Esta situación particular resulta en una diversidad de ambientes representativos del Uruguay en una pequeña superficie relativa: sierras y quebradas, colinas, lomadas y altiplanicies que dan origen a distintas comunidades vegetales de elevada naturalidad. A continuación se caracterizan detalladamente las unidades de paisajes registradas en el área en base a la propuesta de ingreso del área al SNAP. La descripción se realiza dividiendo el área en órdenes topográficos (tierras altas, bajas y quebradas), compuestos cada uno de unidades de paisaje menores (Figuras 4 y 5). Finalmente se presenta el análisis de las coberturas vegetales existentes (Figuras 6 y 7).

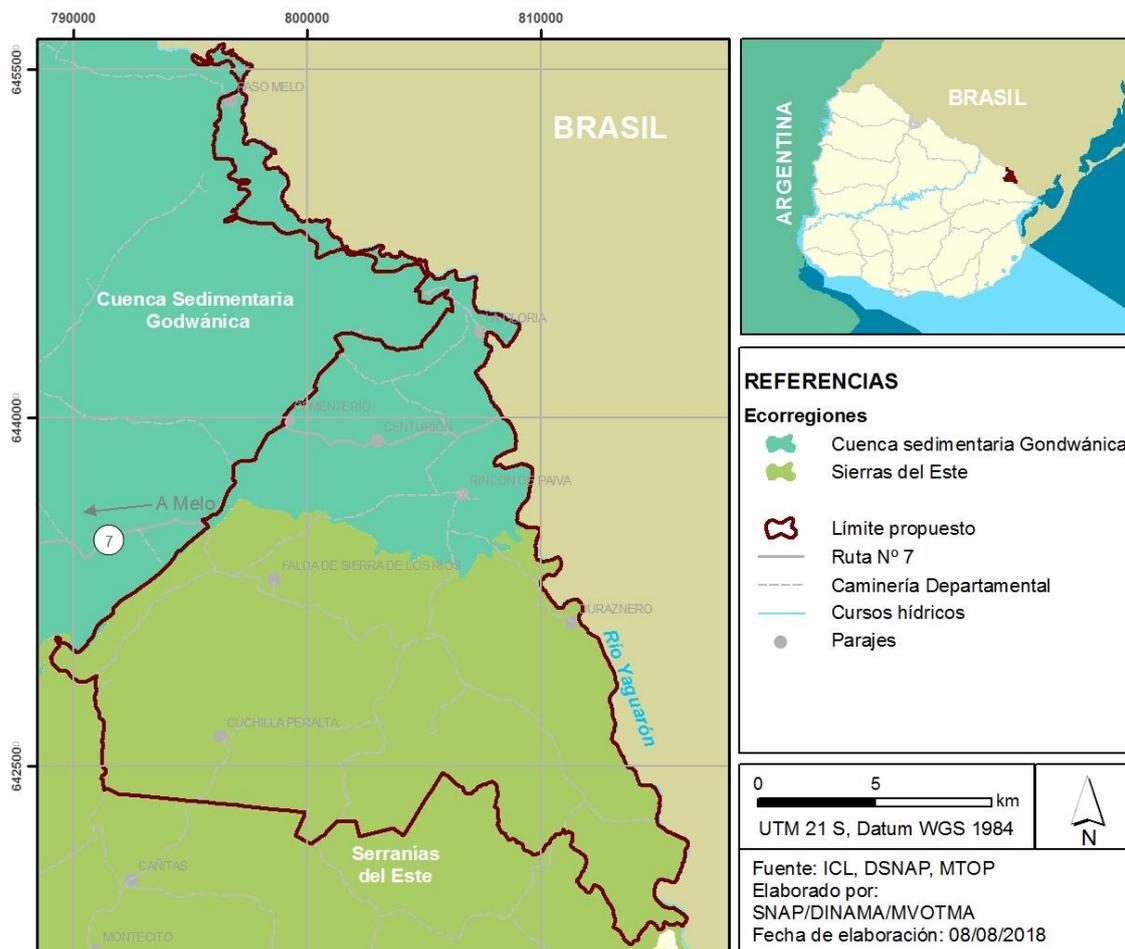


Figura 3. Confluencia de las ecorregiones Cuenca Sedimentaria Gondwánica y Sierras del Este.

3.1.1 Orden topográfico

- A. **Tierras altas:** corresponden a todas aquellas áreas cuyas pendientes oscilan entre 2 y 6 % y que no presentan eventos de inundación en ninguna época del año. Estando dominada por actividades pecuarias extensivas. Con un total de 20.319 hectáreas correspondiente al 54,5 % del total del área. Este orden topográfico incluye:
- a. **Altiplanicies:** ubicadas al oeste del área, con una orientación suroeste-noreste y una superficie de 4.922 hectáreas que representan 13,2 % del total. Se caracterizan por presentar un relieve poco enérgico con pendientes que oscilan entre 0 y 4 %, representan los valores de cota más altos, alcanzando los 360 msnm. Los suelos dominantes son superficiales, bien drenados y con presencia de afloramientos rocosos y su fertilidad es baja. La vegetación es de pradera baja y rala.
 - b. **Colinas sedimentarias:** localizadas hacia el Noreste, ocupan una superficie 8.744 hectáreas representando el 23,5 % del total. La unidad presenta un relieve de colinas que se desarrollan a partir de litología sedimentaria, con pendientes que oscilan entre 0 y 6%. Las alturas disminuyen progresivamente hacia el este ocurriendo así pendientes suaves, la altura máxima registrada es de 240 msnm y la mínima de 60 msnm. Los suelos desarrollados son superficiales, con drenaje bueno y fertilidad baja, considerados de prioridad forestal. Las praderas son principalmente ralas, pero se da la presencia de praderas bajas.

la presencia de litologías sedimentarias dan origen a suelos profundos con drenajes imperfectos, de fertilidad baja debido al tipo de material que llega desde zonas altas, donde se desarrolla una pradera baja que se continúa hacia el norte por la planicie del Arroyo Sarandí.

- c. **Planicies y laderas del Sarandí:** se ubica en el centro-sur de la unidad territorial y ocupa una superficie de 1.241 hectáreas lo que representa el 3,3 % del total. Sobre una litología cristalina se depositan sedimentos recientes transportados por el curso hídrico, de distintas texturas. La vegetación de esta unidad presenta continuidad con la unidad Planicie sur. Existe en la unidad una gradiente en las características desde los bordes de la unidad hacia el Arroyo Sarandí localizado en su centro. En los bordes se localizan los suelos más superficiales y mejor drenados, en donde las pendientes alcanzan el 6% desarrollándose una vegetación de pradera baja. Hacia el centro bordeando las vías de drenaje, las pendientes disminuyen hasta alcanzar el 0%; como consecuencia existen suelos más profundos que permanecen inundados gran parte del año, extendiéndose el monte fluvial que acompaña el curso.

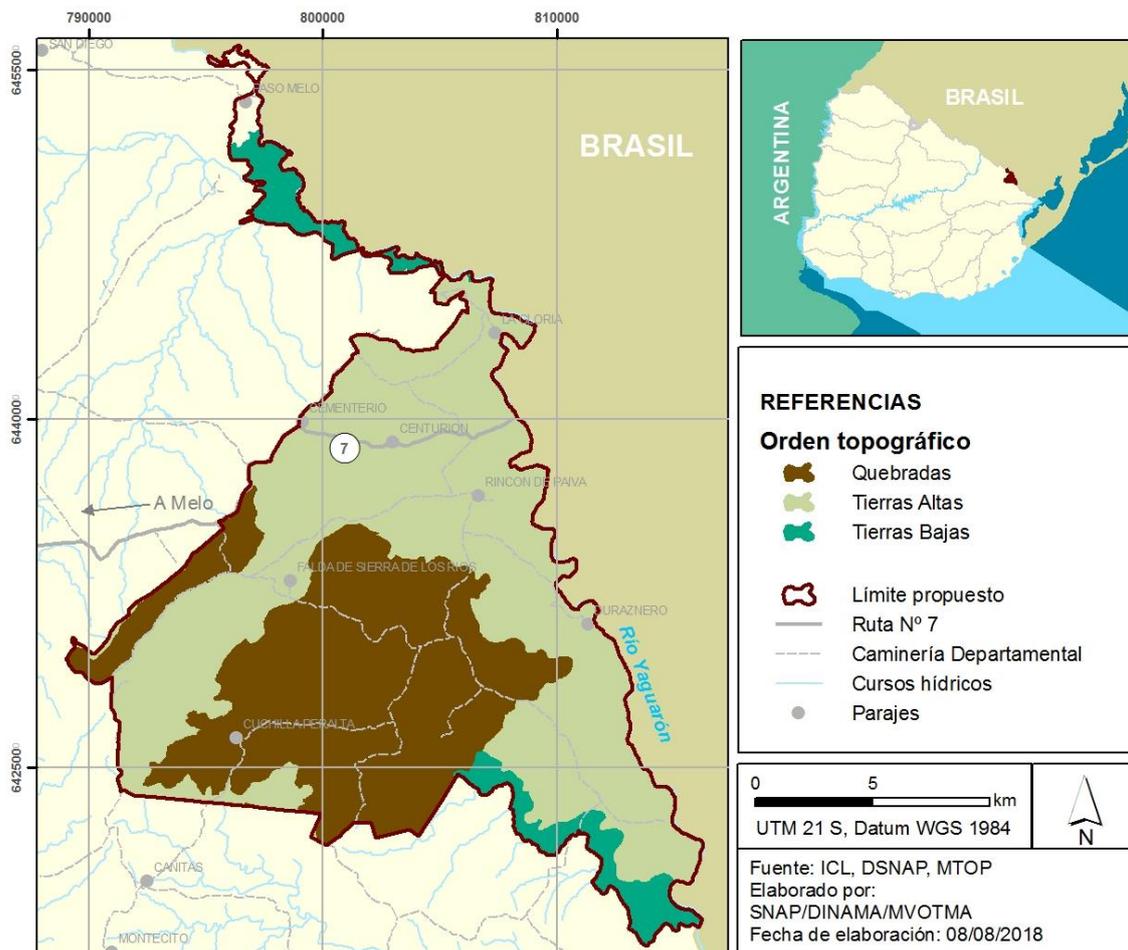


Figura 4. Ordenes topográficos dentro del área propuesta.

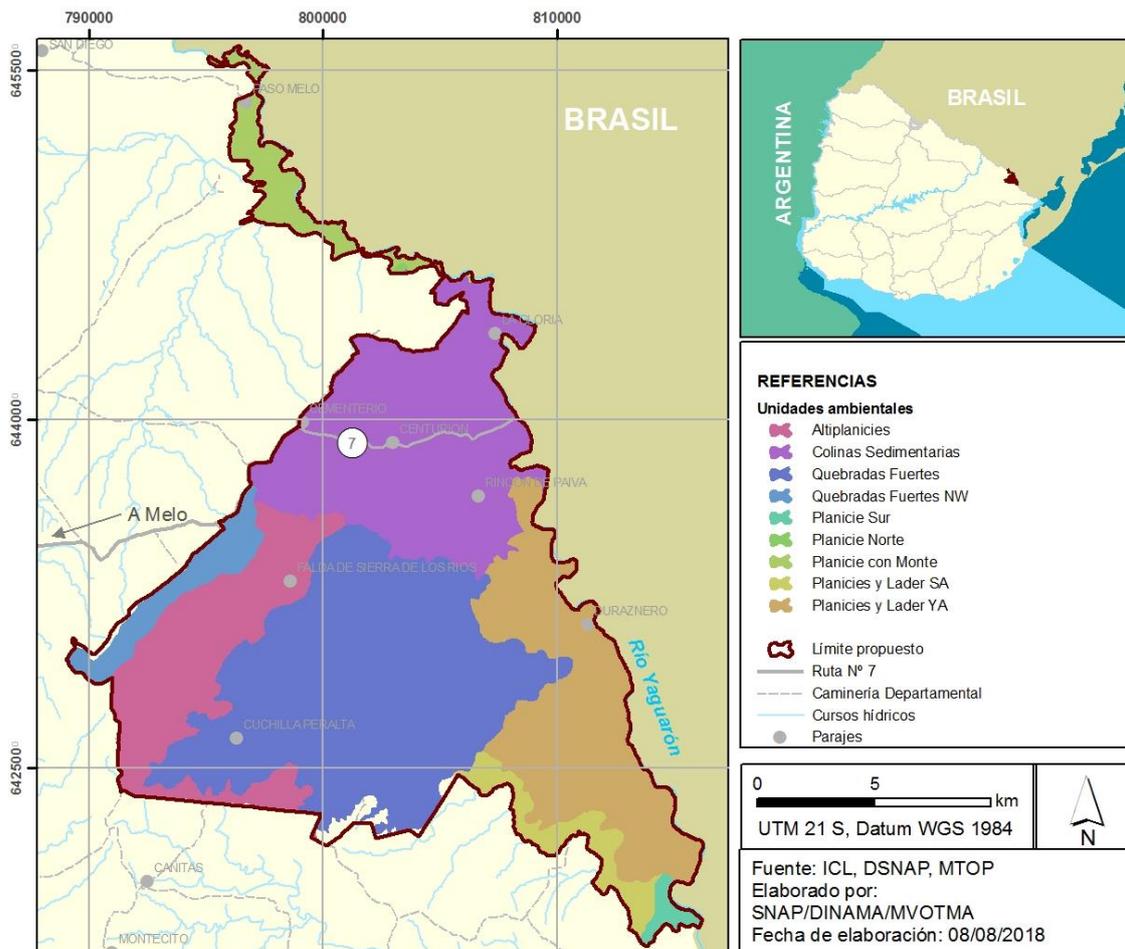


Figura 5. Unidades ambientales dentro del área propuesta.

3.1.2 Cobertura vegetales

Praderas bajas: corresponde a campo natural con uso ganadero ubicándose sobre suelos relativamente superficiales corresponden a la matriz de vegetación dominante en el área. Ocupan una superficie de 14.511 hectáreas que comprende el 38,9 % de la superficie total propuesta.

Praderas ralas: ocupan las posiciones en el paisaje de mayor fragilidad, asociadas a afloramientos rocosos, corresponde a la segunda unidad en importancia de extensión territorial, ocupando 9.512 hectáreas lo que corresponde al 25,5 % de la superficie total propuesta.

Montes: están presentes en todas las unidades ambientales y se trata de diferentes tipos de monte, desde montes fluviales que ocupan una amplia planicie de inundación al norte del área, hasta el monte de quebrada. El monte serrano ocupa una importante zona de las Quebradas fuertes y se destaca por su diversidad de especies si se compara con otros montes serranos del país. También se encuentran áreas de dispersión de Palmar. Ocupan una superficie de aproximadamente 5.014 hectáreas que corresponde a 13,4 % de la superficie total propuesta.

Arbustos: corresponde a zonas no inundables predominantemente ocupado por especies de bajo porte y chircales asociados. Corresponden a una superficie total de 8.098 hectáreas, correspondientes a 21,7 % de la superficie total propuesta.

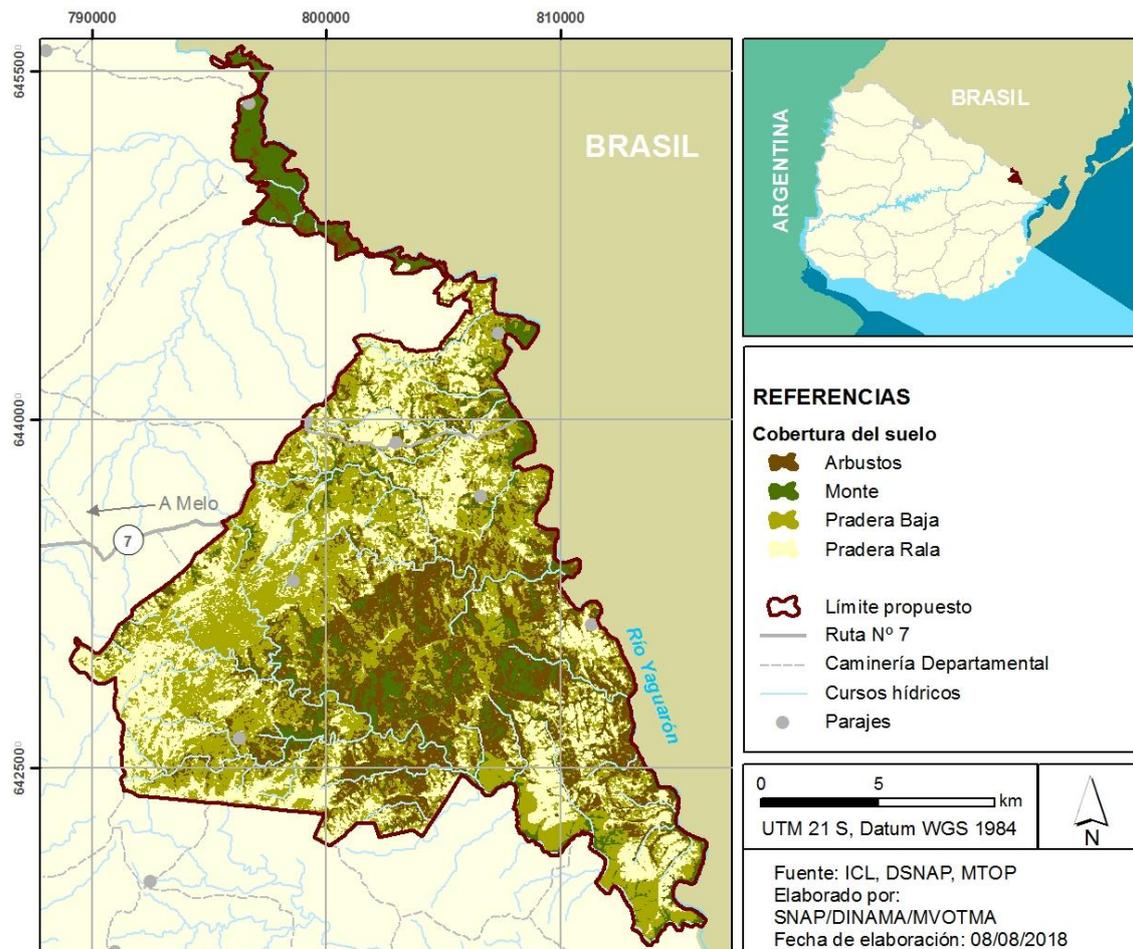
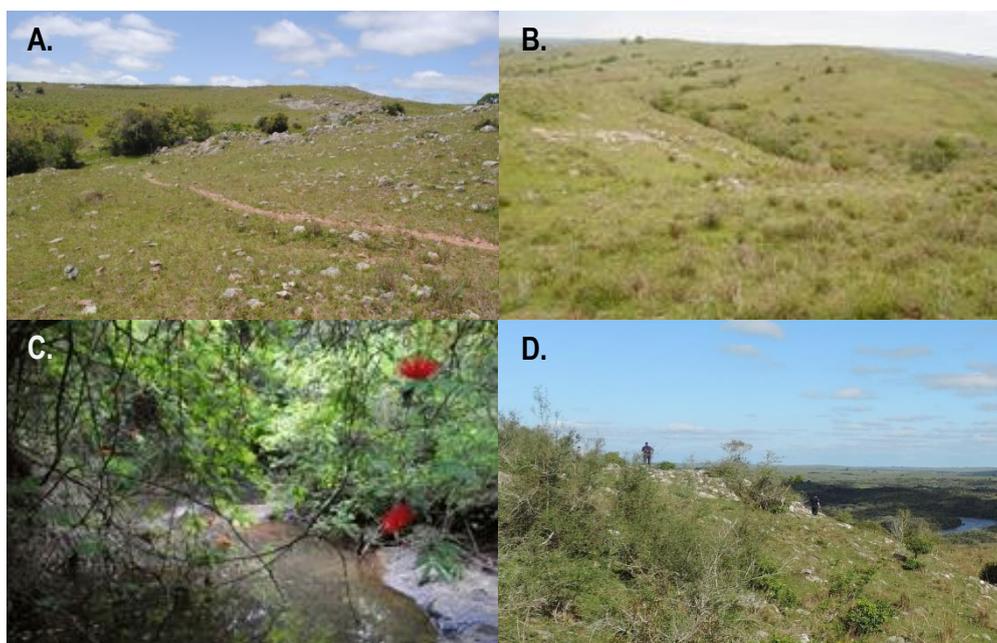


Figura 6. Coberturas vegetales dentro del área propuesta.



Figuras 7. A. Praderas ralas, B. Praderas bajas, C. Montes, D. Arbustales

3.2 Caracterización del medio socioeconómico

Según el Censo de Población realizado en 2011, en el área habitan 207 personas de las cuales 35 se ubican en Centurión y el resto es población dispersa, con una mayor concentración en las cercanías de Centurión y la aduana ubicada al final de la Ruta N° 7, en las márgenes del Río Yaguarón, incluyendo Rincón de Paiva. En lo que refiere a género, la distribución es equitativa ya que 108 habitantes son hombres y 99 mujeres. La ciudad más cercana es la capital departamental Melo.

La población está constituida principalmente por asalariados rurales (75 peones rurales) que se vinculan principalmente a la producción pecuaria de ganado ovino y vacuno (DIEA, 2011). La situación socioeconómica de los mismos es poco favorable, existiendo un alto porcentaje de la población que presenta 3 o más Necesidades Básicas Insatisfechas (Datos Censo, 2011). Esta información es coherente con los datos relevados por ANEP la cual analiza las características socioeconómicas de las familias de los alumnos que concurren a sus centros de enseñanza primaria y del cual se desprende que las dos escuelas existentes en el área pertenecen al nivel socioeconómico más crítico (Quintil 1).

Los servicios existentes son: una policlínica del MSP, una comisaría y dos escuelas públicas. Casi todos concentrados en Centurión, excepto las escuela N° 27 que se localiza en el centro del área. Hasta el 2012 funcionaban 4 escuelas: N° 16, 25, 27 y 115, las que según datos de ANEP (2015) presentaron una disminución constante de la población escolar, al punto que las escuelas N° 25 y 115 se encuentran cerradas al 2018. Este escenario refleja el proceso de despoblamiento rural que está sucediendo aquí y en la mayoría de las zonas rurales del país. Asimismo, en Centurión funcionan los servicios de “Plato caliente” (servicio de CAIF), servicio de pago de sueldos y pasividades, y otorgamiento de libretas de conducir.

3.3 Actividades desarrolladas en el área

Las actividades productivas predominantes en la zona son la ganadería vacuna y ovina con manejo extensivo (DIEA, 2011), lo que queda representado en un alto porcentaje de superficie compuesta por campo natural (24.023 hectáreas, 64,4 % del área propuesta). Asociadas a este uso del suelo existen bajos porcentajes praderas artificiales, campo natural sembrado en cobertura y forrajes. En las cercanías del área, aunque en superficies marginales, se da la producción de cereales (DIEA, 2011).

También hay presencia de forestaciones, registrándose actualmente una superficie aproximada de 4.300 hectáreas plantadas al interior de la Reserva Departamental, que considerando la actual propuesta aumentaría a más de 7.000 hectáreas plantadas en total. Cabe destacar que en el 2011, mediante el decreto departamental N° 34/11, se establecieron medidas cautelares que prohibieron nuevas plantaciones forestales, lo que luego fue ratificado por las Directrices Departamentales de Cerro Largo (decreto departamental N° 61/16 del 22 de diciembre de 2016), actualmente vigentes.

En la zona de influencia del área propuesta se ubica un parque eólico, y existe desarrollo de actividad minera marginalmente.

El turismo es una actividad incipiente, destacándose las iniciativas desarrolladas por la Oficina de Turismo de la Intendencia de Cerro Largo, y la presencia en el área de operadores locales Paso Centurión Tours y el emprendimiento turístico llevado adelante por vecinos de la localidad de Centurión. Desde el año 2017 la asociación Grupo de Vecinos de Centurión junto a la OSC Julana están implementando el proyecto denominado “Vecinos de Centurión por una oferta ecoturística en pos del empoderamiento local”¹. El objetivo es implementar una red de emprendimientos ecoturísticos de calidad mediante turismo de naturaleza, desarrollada y mantenida por la comunidad de Paso Centurión.

¹ <http://julana.org/proyecto-de-ecoturismo-en-centurion-d/>



Figura 8. Actividades desarrolladas en el área Paso Centurión y Sierra de Ríos

3.4 Aspectos culturales históricos y arqueológicos

La zona de Paso Centurión, donde se encuentra la historia más rica del lugar, comienza a ser poblada en el año 1777, época en que son concedidos los campos situados sobre el Río Yaguarón para poblar la campaña. Como evidencia de esto, a lo largo del área, se observan mangueras y cercos realizados en piedra, con un muy buen nivel de conservación (Figura 9) (Intendencia de Cerro Largo, 2007).

Paso Centurión fue escenario de las primeras exportaciones de ganado del país hacia la ciudad de Pelotas, Brasil. Esta zona alberga las ruinas del edificio de lo que fue la segunda aduana más importante de Cerro Largo, que por otra parte operó como hospital de campaña en la Guerra Civil en 1897, ya que la zona fue escenario de distintos enfrentamientos entre grupos combatientes (Intendencia de Cerro Largo, 2007).

Existen los cimientos realizados en piedra de lo que sería una iglesia, perteneciente al proyectado Pueblo Latorre que se ideara durante el gobierno de Lorenzo Latorre. Frustrado el proceso, quedaron como testigos junto al amojonamiento del pueblo (Intendencia de Cerro Largo, 2007).

Posteriormente, a principios del siglo XX nace el poblado Centurión localizado a 8 kilómetros del Paso quedando como un caserío rural. En éste existe un cementerio cuya característica es la presencia de nichos abovedados en varios niveles realizados en piedra (Intendencia de Cerro Largo, 2007).

Otro elemento cultural del área son las construcciones de viviendas realizadas en barro o terrón las cuales forman parte del paisaje y constituyen un elemento destacado. Asimismo destacado es el conocimiento local asociado a las técnicas constructivas de este tipo de edificaciones como un valor intangible del área. Por último se destaca el edificio donde funcionara la escuela rural N° 25, donde sucedieron las misiones socio-pedagógicas lideradas por el Dr. Felipe Cantera.



Figura 9. Mangas de piedra y construcciones con valor histórico dentro del área.

4. ASPECTOS DESTACADOS QUE JUSTIFICAN SU INCLUSIÓN AL SNAP

La característica que hace especialmente valiosa la zona es que integra, en una superficie relativamente pequeña a escala país, una gran diversidad de elementos de interés para la conservación por parte del SNAP, ya sea a nivel de especies y ecosistemas amenazados, ecorregiones y paisajes singulares con elevada naturalidad, la mayoría no representados en el SNAP actualmente. Según el Plan Estratégico del SNAP 2015-2020, la inclusión de Paso Centurión - Sierra de Ríos aportaría a la conservación de la biodiversidad de Uruguay priorizada por el SNAP 1 ecorregión, 5 ecosistemas amenazados y 37 especies amenazadas SNAP (prioritarias para el SNAP), esto significa que con el ingreso de Paso Centurión y Sierra de Ríos al SNAP se aumenta sustancialmente el porcentaje de unidades de paisaje, ecorregiones, ecosistemas y especies amenazadas prioritarias para el SNAP que quedan alcanzadas por las áreas protegidas del SNAP, logrando con su creación como área protegida conservar dentro del Sistema el 100% de las unidades de paisaje y ecorregiones, 47% de los ecosistemas amenazados y 42% de las especies amenazadas a nivel nacional prioritarias para el SNAP.

Desde el punto de vista del paisaje constituye un lugar de gran belleza escénica debido a la existencia de las sierras que pueden observarse desde las planicies, a una gran distancia. Asimismo, al oeste desde

las alturas, se aprecia el extenso paisaje de praderas Gondwánicas y al Este se visualizan las quebradas, con bosques que se instalan en las nacientes de los cursos acompañados de praderas rocosas.

A nivel cultural se incluyen en el paisaje extensos cercos de piedras y la aduana de Centurión como hito de la función territorial pasada. Es de destacar también que Paso Centurión - Sierra de Ríos mantiene intacta la cultura productiva ganadera extensiva desarrollada históricamente en el país reflejándose en el paisaje del lugar.

Otro elemento destacado es la naturalidad el área y una comunidad local con un fuerte vínculo con los valores que la Reserva Departamental y el área que se propone conservar. El desarrollo histórico de prácticas productivas sustentables que intervienen en baja medida en el paisaje, dan lugar a un sistema con una naturalidad importante.

4.1 Elementos de interés para la conservación a nivel del paisaje

El ingreso del área al SNAP aportaría la inclusión de una ecorregión no representada por el Sistema: la Cuenca Sedimentaria Gondwánica, que integra las unidades de paisaje Colinas Sedimentarias y Planicies del norte. Adicionalmente se incluye la ecorregión Sierras del Este en las que se desarrollan las siguientes unidades de paisaje: Altiplanicies, Planicie sur, Planicies y Laderas del Sarandí, Planicies y Laderas Yaguarón, Quebradas Fuertes, Quebradas Fuertes NW (Faldas de Sierras de Ríos). El contraste existente entre ambas ecorregiones genera una belleza escénica única para el país.

A nivel de Unidades de Paisaje definidas por Evia y Gudynas (2000) el área incorpora parte de la Unidad de paisaje Serranías, correspondiendo en parte a un sistema cristalino que cruza el país desde Cerro Largo hasta Punta Ballena (Maldonado) y que se extiende por territorio brasileño, constituyendo una divisoria de agua de las grandes cuencas del país.

4.2 Elementos de interés para la conservación a nivel de ecosistemas

Existen un total de 4 clases de ecosistemas: los bosques nativos, los arbustales, las praderas o pastizales y humedales asociadas a los cursos de agua. Los bosques presentes en el área son el serrano, ribereño o galería y el de quebrada, así como zonas de palmar. Estos poseen influencia de Mata Atlántica y Selva Paranense, con características de selva subtropical. Adicionalmente, en sectores de pastizales, se observan palmares de butiá (*Butia odorata*) que según la evaluación ecológica rápida hecha por PROBIDES (PROBIDES, 2001) es de destacar debido a que se trata de una formación vegetal en regresión.

Estos bosques albergan un importante número de especies vegetales y son hábitat de numerosas especies de fauna, algunos de ellos únicamente han sido registrados en esta zona o existen pocos registros a nivel nacional. Por otra parte, dada la extensión de los bosques ribereños del Río Yaguarón que se continúan hacia el territorio brasileño, constituyen un importante corredor biológico para la fauna de bosque.

A nivel de praderas o pastizales, la característica principal es que están constituidas por una gran variedad de especies de crecimiento invernal y estival, anuales o perennes, de hábitos postrados o erectos, con presencia de estolones, rizomas y semillas, otorgando una gran sustentabilidad ambiental, económica y social así como una gran capacidad resiliente frente a la variabilidad climática.

Los arbustales, se localizan principalmente en la unidad ambiental de quebradas fuertes, entre zonas de praderas y bosques de quebrada. Las especies predominantes en su gran mayoría pertenecientes a la familia Asteraceae (Compositae), familia de las Chircas, como son las especies del género *Eupatorium* o *Baccharis* así como *Heterothalamus alienus* (Romerillo). Otras especies con importante presencia en este tipo de formación arbustal lo constituye el cedrón del monte *Aloysia gratissima*.

Las planicies se localizan en la zona norte principalmente acompañando el bosque fluvial del Yaguarón. También pueden encontrarse pequeños humedales localizados en zonas planas que bordean bosques fluviales a lo largo de toda el área. Generalmente son sistemas herbáceos desarrollados sobre suelos hidromórficos de desarrollo local.

Con la incorporación de Paso Centurión y Sierra de Ríos, se incluyen 5 ecosistemas amenazados no representados aun en el SNAP (Figura 10), categorizados como "Vulnerables" y "En peligro" a nivel nacional (Bazeiro y colaboradores, 2012, Anexo 1), ocupando una superficie aproximada del 50% del área. Los ecosistemas amenazados corresponden a 3.369 ha de praderas o pastizales, 11.634 ha de bosques, 367 ha de arbustales y 99 ha de bañados o humedales asociados a cursos de agua.

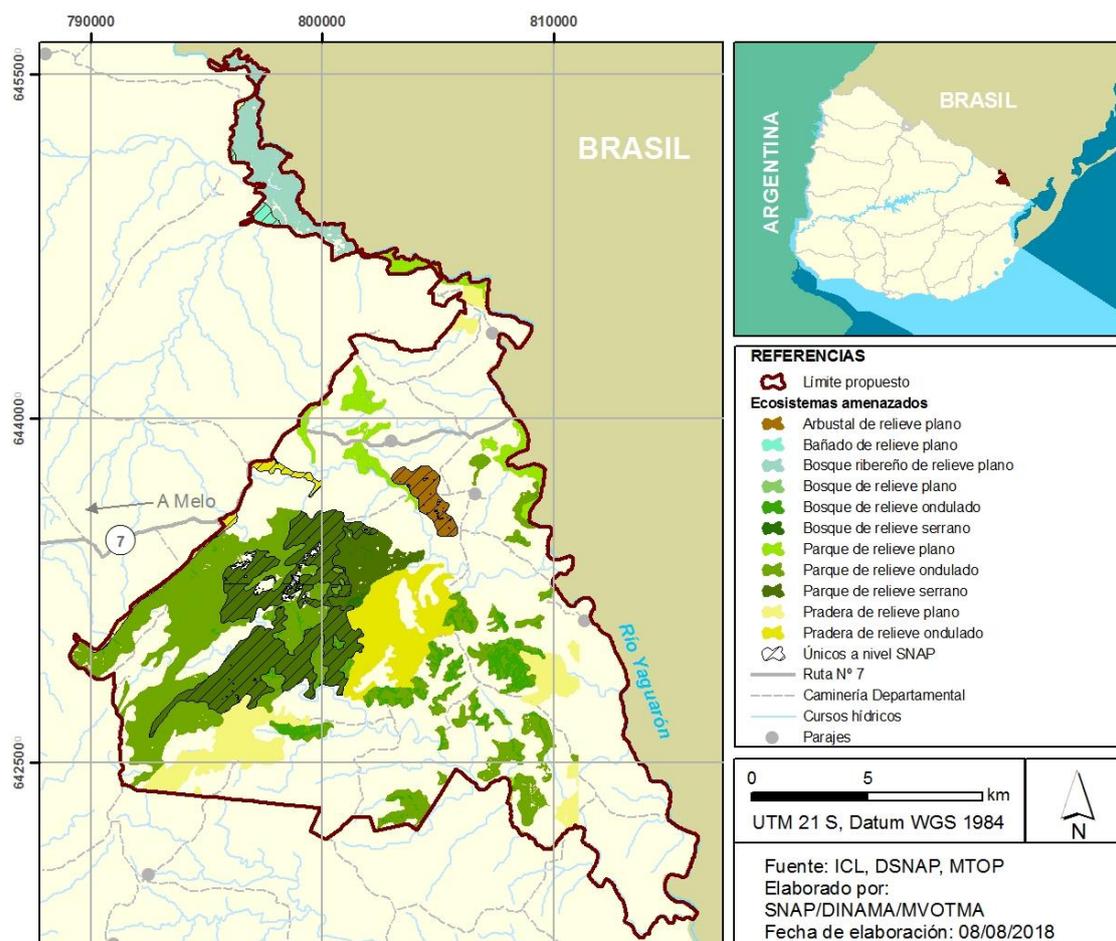


Figura 10. Ecosistemas amenazados a nivel nacional dentro del área propuesta. Se indican la totalidad de los ecosistemas amenazados, destacando aquellos que no están representados en ninguna otra área del SNAP.

4.3 Elementos de interés para la conservación a nivel de especies

El área presenta una riqueza de especies muy importante a nivel nacional por su elevada riqueza de especies, pero también por ser en esta zona donde se han registrado especies únicas para Uruguay (endémicas) y especies raras generalmente asociadas a hábitats selváticos sub-tropicales. Asimismo, en Centurión y Sierra de Ríos se han realizado primeros registros de muchas especies de Uruguay.

Dentro de la fauna, se han registrado para el área hasta la fecha 340 especies de vertebrados, estimándose que potencialmente se distribuyen en el área más de 500 especies (Documento Subsidiario I). De los vertebrados registrados 54 son peces, 16 son anfibios, 20 reptiles, 214 aves y 37 mamíferos.

Estas especies, en función de cada grupo, representan en promedio un 50% del total de especies registradas para el país.

Desde el punto de vista florístico se han registrado más de 440 especies y se estima la distribución total de más de 470 especies (Documento Subsidiario I), y en particular a nivel de especies de bosque, los números de especies arbóreas y arbustivas coinciden con los registrados para otros bosques de la zona norte del país y contrastan fuertemente con el relativamente bajo número de especies que caracteriza los bosques del sur, registrándose 57 especies de árboles y arbustos.

En el documento subsidiario I se incluye la totalidad de las especies registradas hasta la fecha en el área protegida y zona adyacente, así como aquellas que potencialmente pueden distribuirse en la zona, tanto de flora como de fauna según información de la base de datos de especies de DINAMA².

Con la incorporación de Paso Centurión y Sierra de Ríos, se incluyen 37 nuevas especies prioritarias para el SNAP no representados aún en el Sistema, 13 animales y 24 plantas (Anexo 1). La presencia de especies raras, endémicas y citas nuevas para Uruguay, sustentan la necesidad de conservar y proteger el área.

De las especies identificadas prioritarias para el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas ya representadas en el SNAP o que se incorporan al Sistema mediante esta área, se destacan:

Peces: *Austrolebias vazferreirai* (pez anual).

Se destaca a su vez, que los humedales ubicados en la zona de Paso San Diego, a 5 km del límite noroeste del área protegida propuesta, se han registrado cuatro especies de peces anuales del género *Austrolebias* (*A. quirogai*, *A. cinereus*, *A. juanlangi* y *A. aff. melanoorus*) las cuales están en las listas de especies prioritarias para SNAP y son especies de un grupo considerado al menos vulnerable en la región. De estas cuatro solamente una queda incluida en los límites actuales del área propuesta, y aunque el área no las incluye por su cercanía, se hace expresa mención a las mismas en este documento.

Anfibios: *Pleurodema bibroni* (ranita de Bribon), *Rhinella fernandezae* (sapito de jardín de Fernández) *Melanophryniscus pachyrhynchus* (sapito de nariz gorda).

Reptiles: *Anisolepis undulatus* (lagartija de los árboles), *Boiruna maculata* (musurana), *Caiman latirostris* (yacaré), *Echinanthera poecilopogon* (culebra acintada), *Phrynops williamsi* (tortuga herradura) y *Homonota uruguayensis* (geko de las piedras).

Aves: *Amblyramphus holosericeus* (federal), *Crytorells obsoletus* (perdiz de monte), *Cyanocorax caeruleus* (urraca azul), *Geranoaetus melanoleucus* (águila mora), *Limnoctites rectirostris* (pajonalera pico recto), *Phacellodamus ferrugineigula* (tío ojo rojo), *Picumnus nebulosus* (carpinterito ocraceo), *Rhea americana* (ñandú) *Rostrhamus sociabilis* (caracolero), *Sittasomus greseicapillus* (tarefero), *Sporophila cinnamomea* (capuchino corona gris), *Todirostrum plumbeiceps* (mosqueta cara canela), *Xanthopsar flavus* (dragón), *Nyctidromus albicollis* (curiango), *Lepidocolaptes falcinellus* (trepador escamado), *Conopophaga lineata* (chupadientes), *Elaenia obscura* (fio-fio oscuro), y *Xolmis dominicana* (viudita blanca grande).

Destacándose a su vez que Paso Centurión y Sierra de Ríos fue identificada como sitio prioritario para la conservación de aves (IBAS por su sigla en inglés, Birdlife International) debido a la presencia regular de poblaciones de especies de aves globalmente amenazadas y de distribución restringida a nivel mundial. Estas especies son *Picumnus nebulosus* (carpinterito ocraceo), *Xolmis dominicanus* (viudita blanca grande), *Limnoctites rectirostris* (pajonalera pico recto) y *Xanthopsar flavus* (dragón).

² <https://www.dinama.gub.uy/especies>

Mamíferos: *Cabassous tatouay* (tatú de rabo molle), *Chrysocyon brachyurus* (aguará guazú), *Cuniculus paca* (paca), *Hydrochoerus hydrochaeris* (carpincho), *Leopardus braccatus munoai* (gato pajero), *Leopardus wiedii* (yaguatirica), *Platyrrhinus lineatus* (falso vampiro flor de Lis), *Chironectes minimus* (cuica de agua o yapoc, especie registrada por primera vez para Uruguay en esta área, González y Fregueiro, 1988), así como el nuevo registro para el Uruguay: *Puma yagouaroundi* (yaguarundi) (Grattarola y colaboradores, 2016).

Flora: En lo que respecta a la flora se identificaron más de 200 especies para el área, siendo 24 de ellas prioritarias para la conservación para el SNAP y aún no representadas en ninguna otra área protegida: *Acianthera sonderana* (orquídea), *Banara tomentosa*, *Campylocentrum aromaticum* (orquídea), *Capanemia superflua* (orquídea), *Dicksonia sellowiana* (helecho arborescente), *Frailea gracillima* (cactácea), *Galium ostenianum*, *Glechon spathulata*, *Gleichenella pectinata* (helecho), *Gymnocalycium denudatum* (cactácea), *Leandra australis* var. *phaeotrica*, *Lepismium cruciforme*, *Malaxis parthonii*, *Mangonia uruguayana*, *Myrciaria tenella* (cambuí), *Niphidium crassifolium*, *Gomesa ciliata* (orquídea), *Piriqueta suborbicularis*, *Schinus ferox* (molle), *Sinningia macrostachya*, *Stigmatosema polyaden* (orquídea), *Thelypteris amambayensis* (helecho), *Vicia graminea* var. *transiens*, *Xylosma pseudosalzmannii*.

4.4 Valores históricos y culturales de interés para la conservación

Se destacan como valores históricos y culturales las ruinas del edificio de lo que fue la segunda aduana más importante de Cerro Largo, dos cementerios antiguos en buen estado de conservación, los cercos y mangas de piedra con uno de los mayores niveles de conservación en el país y las construcciones de ranchos en barro o terrón así como el conocimiento asociado a sus técnicas constructivas como un valor intangible del área. Asimismo, se destaca el edificio donde funcionaran las misiones socio-pedagógicas lideradas por el Dr. Felipe Cantera. Destacado también es la existencia de un paisaje cultural tradicional, con un importante nivel de naturalidad, y una comunidad local que convive en estrecho vínculo con los valores de conservación del área y con una profunda valoración de la zona y compromiso social con la conservación del paisaje de Paso Centurión y Sierra de Ríos.

Cuadro 1. Elementos prioritarios para la conservación.

Se consideran elementos de biodiversidad a nivel de paisaje, ecosistemas y especie, abarcando el área propuesta. También se identifican los elementos histórico-culturales prioritarios para su conservación. Se describen para cada elemento las fuentes de presión y posibles efectos sobre los mismos.

Corresponde señalar que los *posibles efectos* incluidos en la tabla no han sido necesariamente verificados en el área. El análisis incluye tanto fuentes de presiones actuales como potenciales. Los efectos señalados se basan en muchos casos en inferencias a partir de situaciones similares en otros sitios y tienen como objetivo resaltar la importancia de su consideración para planificar la conservación del área.

Elemento valioso	Descripción-Justificación	Fuentes de presión	Posibles efectos
Nivel: Paisaje			
<p><i>Paisaje de Sierras</i> (Incluye unidad de paisaje de Serranías y las ecorregiones Cuenca Sedimentaria Gondwánica y Sierras del Este)</p> <p>Corresponde a un mosaico que conforman los ecosistemas de: pastizales, arbustales, bosque serrano y bosques fluviales asociados a los cursos de agua</p>	<p>Es un paisaje en el que se desarrollan zonas altas planas donde se observan afloramientos rocosos y zonas de quebradas con pendientes fuertes y valles estrechos con monte asociado a las vías de drenaje. Las praderas asociadas a estas zonas son estivales y en muchos casos con vegetación arbustiva asociada que se desarrolla a partir de suelos superficiales y poco fértiles.</p> <p>Asimismo, se destaca el paisaje como valor a conservar testimonio de una estrecha relación entre los valores ambientales del área y una producción ganadera tradicional, con valores culturales intangibles y otros remanentes históricos tangibles como son las mangas y cercos de piedra que aún se encuentran en territorio.</p>	<p>Forestación</p> <p>Tala</p> <p>Sobrepastoreo</p> <p>Parques eólicos</p> <p>Infraestructuras de alto porte (por ej. Grandes represamientos, entre otros)</p>	<p>Pérdida y fragmentación de hábitat</p> <p>Cambios en la estructura y composición de bosques y pastizales</p> <p>Afectación a la fauna</p> <p>Pérdida de la calidad paisajística</p>
Nivel: Ecosistema			
<p><i>Pastizales o praderas</i></p>	<p>Ecosistemas amenazados y hábitat de especies prioritarias para la conservación. Brindan importantes servicio</p>	<p>Sobrepastoreo</p> <p>Incendios</p>	<p>Pérdida y/o fragmentación de hábitat</p> <p>Cambios en la estructura y composición de</p>

	ecosistémicos de provisión de pastura para la producción ganadera del área, entre otros	Especies invasoras Forestación Agricultura	pastizales. Pérdida de especies Pérdida de producción ganadera tradicional Erosión de suelo
<i>Bosques</i>	Ecosistemas amenazados y hábitat de especies prioritarias para la conservación. Brindan importantes servicios ecosistémicos de mantenimiento de la calidad de agua e integridad de las riberas de los cursos de agua, entre otros	Tala Sobrepastoreo Incendios Especies exóticas invasoras Agricultura	Pérdida y fragmentación de hábitat Cambios en la estructura y composición de los bosques, incluyendo la ausencia de regeneración Erosión de suelo Alteración de la calidad del agua
Nivel: Especie			
Fauna	Se han identificado para el área unas 340 especies de vertebrados. De éstas 54 son peces, 16 son anfibios, 20 reptiles, 214 aves y 37 mamíferos De las especies identificadas, 13 especies no están representadas en ninguna otra área protegida del SNAP 4 especies de aves (<i>Picumnus nebulosus</i> , <i>Xolmis dominicanus</i> , <i>Limnocites rectirostris</i> , <i>Xanthopsar flavus</i>) justifican la designación del área como IBA UY13	Caza furtiva Forestación Parques eólicos Infraestructuras de alto porte (por ej. Grandes represamientos) Tala Especies exóticas invasoras y plagas Perros	Disminución poblacional. Alteración de la estructura poblacional. Incremento de población de algunas especies (plagas), con efectos indirectos sobre otras especies Posible afectación indirecta de hábitats acuáticos (captación de agua por las plantaciones, por encima del caudal ecológico mínimo) Competencia y exclusión de especies nativas. Pérdida de individuos nativos

			Extinciones locales Pérdida, degradación y/o fragmentación de hábitat
Flora	A nivel de flora se han identificado aproximadamente 200 especies. De las especies identificadas, 13 no están representadas en ninguna otra área protegida del SNAP	Tala Sobrepastoreo Incendios Especies exóticas invasoras	Disminución poblacional Alteración de la estructura poblacional Extinciones locales
Histórico - Culturales			
Ruinas del edificio de lo que fue la segunda aduana más importante de Cerro Largo	Paso Centurión fue escenario de las primeras exportaciones de ganado del país hacia Pelotas, Brasil. Esta zona alberga hoy en día las ruinas del edificio de lo que fue la segunda aduana más importante de Cerro Largo, que por otra parte operó como hospital de campaña en la Guerra Civil en 1897, ya que la zona fue escenario de distintos enfrentamientos entre grupos combatientes	Vandalismo Erosión por causas ambientales	Degradación o pérdida permanente de dicho valor
Cercos y mangas de piedra	Corresponden a mangas y cercos con muy buen nivel de conservación a nivel país, testimonio de antiguas modalidades de manejo de rodeos ganaderos.	Vandalismo Erosión por causas ambientales	Degradación o pérdida permanente de dicho valor
Edificio donde funcionaron las misiones socio-pedagógicas	Misiones lideradas por el Dr. Felipe Cantera y que aún hoy significa un edificio icónico a nivel local y nacional.	Parques eólicos Infraestructuras de alto porte (por ej. Grandes represamientos)	
Ranchos de barro o terrón	Estas edificaciones se han convertido en taperas en muchos casos producto del despoblamiento rural. Se incluye el conocimiento de esta técnica constructiva		

	como un valor intangible e importante para su conservación		
--	--	--	--

5. VISIÓN, OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN Y CATEGORÍA DE MANEJO PROPUESTA

5.1 Visión

Un paisaje de serranías, quebradas y planicies fluviales con un elevado nivel de naturalidad y presencia de especies únicas o raras a nivel nacional, que se conserva mediante una gestión de forma coordinada entre los propietarios privados, las instituciones gubernamentales, la comunidad local y la sociedad civil - apoyados por un equipo científico-técnico interdisciplinario- en la que el compromiso de todos con los objetivos del área es continuo y creciente; con planes de manejo consensuados según los cuales los usos del área utilizan modelos productivos sustentables y en la que hay un alto grado de cumplimiento de las normativas vigentes.

5.2 Objetivos

- 1) Mantener la estructura y funcionamiento de los paisajes típicos de las ecorregiones Sierras del Este y Cuenca Sedimentaria Gondwánica.
- 2) Conservar una muestra representativa de ecosistemas de pradera, bosques y humedales distribuidos en un mosaico de ambientes a lo largo del relieve quebrado y ondulado de la zona.
- 3) Conservar sitios con alto valor ecosistémico, especialmente aquellos que constituyen hábitats críticos de especies amenazadas, muchas de ellas representativas de la Mata Atlántica.
- 4) Propiciar el mantenimiento del mosaico de ambientes producto de la relación de la población local con la naturaleza, en base a la producción tradicional ganadera que se desarrolla en la zona.
- 5) Promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del área, basado en modalidades de producción que permiten la conservación de la biodiversidad y el bienestar de la población local.
- 6) Conservar los valores históricos y culturales tangibles e intangibles, contribuyendo al arraigo de los pobladores de la zona al área.
- 7) Promover la conservación del patrimonio natural y cultural binacional en base a la articulación de estrategias de conservación con Brasil.

5.3 Categoría de manejo propuesta

“Paisaje Protegido: Superficie territorial continental o marina en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza, a lo largo de los años, han producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural y que podrá contener valores ecológicos o culturales.” (Ley N° 17.234)

El objetivo de la definición de la categoría **Paisaje Protegido** es mantener/promover actividades productivas que son tradicionales del área y que se han venido desarrollando de forma armoniosa con el ambiente. Evitando cualquier tipo de actividad que impacte negativamente en el paisaje y genere destrucción de los ecosistemas presentes en la unidad territorial, teniendo en cuenta los intereses de las comunidades locales y brindándoles nuevas oportunidades.

Objetivos de Manejo Previstos para la Categoría “Paisaje Protegido” en el decreto reglamentario de la Ley 17.234:

- 1°. Preservar la interacción armoniosa entre la naturaleza y la cultura, a través de la protección de paisajes terrestres y/o marinos y el mantenimiento de las prácticas tradicionales de utilización de tierras, los métodos de construcción y las manifestaciones sociales y culturales presentes y pasadas;
- 2°. Promover estilos de vida y actividades económicas que estén en armonía con la naturaleza y la preservación de la trama social y cultural de las comunidades concernientes;
- 3°. Conservar la diversidad del paisaje, del hábitat y de las especies y ecosistemas asociados, excluyendo cuando sea necesario, y, por lo tanto previniendo, las modalidades de utilización de tierras y las actividades de carácter y/o magnitud inadecuada;
- 4°. Ofrecer oportunidades de esparcimiento público a través de formas de recreación y turismo que estén en consonancia, por su carácter y magnitud, con las calidades esenciales de estas áreas;
- 5°. Alentar las actividades científicas y educativas que contribuyan al bienestar a largo plazo de las poblaciones residentes y a estimular el apoyo público en favor de la protección ambiental de dichas áreas; y,
- 6°. Aportar beneficios a las comunidades locales, y contribuir a su bienestar, a través del suministro de productos naturales (como los derivados de los bosques y la pesca) y la prestación de servicios (como abastecimiento de agua potable o generación de ingresos a partir de formas sostenibles de turismo)."

6. DELIMITACIÓN DEL ÁREA PROTEGIDA Y SU ZONA ADYACENTE

Los padrones que comprenden el área protegida y su zona adyacente se incluyen en el listado a continuación. En la figura 11 se presenta el resultado gráfico en el que constan la totalidad de los padrones que se incluyen en esta propuesta. El área protegida corresponde a una superficie total de 25.836 ha y la zona adyacente a una superficie total de 11.415 ha.

- a) Padrones de la 4ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que en su totalidad constituyen el área natural protegida N° 1466, 1469, 1471, 1473, 1478, 1479, 1480, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1489, 1490, 1492, 1493, 1505, 1507, 1509, 1510, 1515, 1521, 1530, 1533, 1535, 1537, 1543, 1547, 1560, 1562, 1565, 1587, 1606, 1632, 1672, 1673, 1689, 1699, 1713, 1720, 1722, 1758, 1770, 1778, 3431, 3433, 3434, 3438, 3768, 3876, 4021, 4051, 4052, 4077, 4173, 4201, 4261, 4293, 4336, 4434, 4444, 4495, 4496, 4534, 4708, 4757, 5149, 5151, 5159, 5332, 5333, 5334, 5427, 5431, 5449, 5450, 5452, 5455, 6116, 6312, 6317, 6459, 6829, 6830, 6835, 6839, 6844, 6846, 6847, 7674, 7705, 7727, 7735, 8359, 10887, 10888, 10948, 10949, 10950, 10951, 10952, 10953, 11237, 11404, 11405, 11406, 11407, 11408, 11409, 11411, 12209, 12210, 12563, 13457, 13458, 13468, 13469, 13470, 13471, 13526, 13800, 13801, 14596, 14597, 14598, 14600, 14601, 14906, 14907, 14908, 15443, 15444, 15572, 15573, 15574, 15795, 15796, 15797, 15798, 16038, 16039, 16125, 16144, 16145, 17092, 17093, 17094, 17201, 17202, 17374, 17375, 17376, 17377, 17694 y 17695.
- b) Padrones de la 12ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que en su totalidad constituyen el área natural protegida N° 1794, 1799, 1800, 1801, 1803, 1804, 1806, 1808, 1809, 1813, 1815, 1836, 1938, 1939, 1940, 1942, 1943, 1944, 1947, 1948, 1951, 1952, 1980, 1981, 1982, 3283, 3478, 3480, 3851, 4074, 4208, 4262, 4276, 4296, 4417, 4686, 4719, 4766, 4987, 5011, 5107, 5110, 5294, 5664, 6334, 6567, 6572, 6576, 6577, 7492, 7493, 7495, 7496, 8318, 9271, 10261, 10262, 10263, 10264, 10265, 10273, 10865, 10891, 11076, 11077, 11081, 11082, 11397, 12257, 12419, 12444, 12445, 12446, 12453, 12526, 12527, 12540, 12684, 12739, 12740, 12743, 12764, 12880, 12881, 13718, 13719, 13720, 13721, 13722, 13979, 14674, 14675, 14676, 14677, 14678, 14679, 14680, 14951, 14952, 14953, 14954, 15174, 15175, 15176, 15242, 15410, 15411, 15551, 15552, 15553, 15638, 15639, 15640, 15680, 15681, 15864, 15869, 15870, 15939, 15940, 15941, 15942, 15943, 15961, 16040, 16351, 16353, 16355, 16462, 17074, 17075, 17295, 17486, 17487, 17676 y 17677.

- c) Padrones de la 4ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que parcialmente constituyen el área natural protegida N° 1468, 1497, 1522, 1539, 1541, 1542, 1548, 1550, 1552, 1554, 1558, 1561, 1563, 1573, 3626, 4192, 4240, 4253, 4259, 11231, 11233, y 17464.
- d) Padrones de la 5ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que parcialmente constituyen el área natural protegida N° 1391, 1394, 3650, 7868, 9924, 12619 y 13137.
- e) Padrones de la 12ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que parcialmente constituyen el área natural protegida N° 1953, 5805, 12025, 12026, 12741, 12742 y 15960.
- f) Padrones de la 4ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que en su totalidad constituyen la zona adyacente N° 14561, 14560, 16405, 16406, 4334, 14562, 10944 y 16404.
- g) Padrones de la 12ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que en su totalidad constituyen la zona adyacente N° 1564, 1642, 1793, 1821, 1825, 1845, 1872, 1878, 1896, 1910, 1934, 1935, 1936, 1959, 1977, 1984, 1995, 3276, 3330, 3484, 4281, 4539, 4605, 4726, 4943, 4945, 4949, 5187, 5283, 5291, 5661, 6332, 6527, 6528, 6534, 6538, 6575, 6588, 6606, 6917, 6966, 7499, 7899, 8320, 8321, 9242, 9243, 9246, 9256, 9267, 10943, 11207, 11241, 11367, 11391, 11498, 11797, 12027, 12542, 12552, 14699, 14700, 14966, 14967, 15350, 15351, 15352, 15353, 15354, 15749, 15750, 15751, 15981, 16350, 16352, 16354, 16444, 16489, 16490, 16635, 16636, 16777, 17030, 17061, 17062, 17067, 17068, 17104, 17105, 17134, 17135, 17222, 17342, 17343, 17386, 17387, 17534 y 17535.
- h) Padrones de la 4ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que constituyen parcialmente la zona adyacente N° 1518, 8366, 8369, 11365, y 12062.
- i) Padrones de la 12ª Sección Catastral del departamento de Cerro Largo que constituyen parcialmente la zona adyacente N° 1953, 12025, 12026, 12741 y 12742.

Se indica a su vez que cualquier modificación que se realice ya sea fraccionamientos, reparcelamientos y/o fusiones que tengan como origen la Dirección General de Catastro Nacional y que figure en planos debidamente registrados, no invalidará el listado antes formulado.



Figura 11. Padrones incluidos en la propuesta de área protegida y zona adyacente.

7. PAUTAS PARA EL PLAN DE MANEJO Y CONDICIONES GENERALES DE USO

Con el fin de orientar la toma de decisiones, tanto en el proceso de elaboración del plan de manejo como durante su implementación, en el área natural protegida se aplicarán los siguientes principios rectores que surgen del Convenio sobre Diversidad Biológica, la Ley General de Protección del Ambiente (17.283), la Ley de creación del SNAP (17.234), la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (18.308), así como del aporte de diferentes actores durante los procesos de puesta de manifiesto y audiencias públicas de diversas propuestas de áreas protegidas en proceso de ingreso al SNAP.

Son principios rectores:

- Enfoque ecosistémico
- Manejo adaptativo
- Sostenibilidad ecológica, económica y social
- Conciliación del interés general con los derechos y necesidades de los actores locales
- Gradualidad/progresividad en el logro de los objetivos de conservación
- Promoción de instrumentos y mecanismos de estímulo e incentivos en los procesos de transformación de los sistemas productivos y el uso de los recursos
- Participación social en la toma de decisiones, acceso a la información y distribución equitativa de costos y beneficios
- Integración del conocimiento local con el conocimiento técnico/científico
- Coordinación de las acciones gubernamentales y no gubernamentales
- Fortalecimiento de las capacidades de los actores clave para la efectiva participación en el manejo

Estos principios rectores se traducen en los siguientes criterios generales de manejo y condiciones de uso para el área protegida propuesta y su zona adyacente, los que serán incorporados a las medidas de protección a establecerse en el decreto de ingreso del área. Para su construcción se tomó como base las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Cerro Largo, así como los resultados de las instancias de intercambio entre productores y vecinos del área propuesta, la Intendencia de Cerro Largo y el SNAP (DINAMA/MVOTMA), ver Anexo 2.

7.1 Dentro del área protegida y zona adyacente

Se buscará alcanzar acuerdos entre todos los actores que den garantías del compromiso de todos con una gestión coordinada del área y la compatibilización del interés particular con el general.

Se promoverá la aplicación de buenas prácticas de manejo de la ganadería extensiva, buscando mecanismos que faciliten la aplicación de las mismas.

En concordancia con lo establecido por el Decreto Departamental 61/16, Artículo 28 – “Rural Natural Protegido”, se establece que “las acciones que en estos suelos se han venido practicando y no han transformado su naturaleza o lesionado los valores específicos que se pretende proteger, se podrán seguir realizando de la misma forma.” Así, en ningún caso se prevé limitar la actividad ganadera tal cual se realiza al momento de ingreso del área al SNAP: no existirán restricciones o regulaciones sobre la carga ganadera a manejar, el tránsito de animales, la circulación de implementos agrícolas, el diseño de los establecimientos (potreros, mangas, corrales) o el uso de específicos veterinarios; ni sobre la posibilidad de vender, arrendar, dar o recibir pastoreo o medianería.

La creación del área protegida y su zona adyacente no implicará limitaciones adicionales a la normativa vigente respecto a:

- actividades agrícolas (agricultura de secano, agricultura forrajera o actividades horti-frutícolas).
- uso particular de madera del monte para el establecimiento (postes, tablas, leña).
- acceso a servicios públicos tales como UTE, caminería, telefonía.
- realización de tajamares.
- edificaciones, las que podrán realizarse conforme lo establece la normativa departamental y nacional vigente.

Se prohibirán usos incompatibles a *priori* con los valores de conservación del área y su zona adyacente así como con sus valores paisajísticos y/o por generar barreras para la biodiversidad (fragmentación de ecosistemas y pérdida de conectividad del paisaje). Los usos que se consideran incompatibles, que quedarán prohibidos, son:

- todo proceso de urbanización no previstos en la normativa departamental vigente,
- las plantaciones forestales de especies exóticas dentro del área protegida y la zona adyacente³ que queda comprendida en la reserva departamental, con excepción de aquellas que se realicen para abrigo, sombra, ornato, frutales y uso doméstico. En la zona adyacente fuera de la reserva departamental (Decreto Departamental 61/16 del 23 de diciembre de 2016), las plantaciones forestales podrán realizarse con autorización de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y sujeto a las siguientes condiciones: no podrán ser de especies de *Pinus* sp., no podrán sustituir ecosistemas amenazados, ni realizarse a menos de 100 (cien) metros de cursos de agua naturales (ríos, arroyos o cañadas con curso definido) y de aguas superficiales (como por ejemplo tajamares y lagunas), de bosque nativo y de sitios destacados a nivel patrimonial (como por ejemplo mangas de piedra),
- toda actividad minera. En la zona adyacente fuera de la reserva departamental (Decreto Departamental 61/16 del 23 de diciembre de 2016) podrá realizarse la extracción de pequeña escala con fines no comerciales y sujeta a las autorizaciones correspondientes,
- la ejecución de obras de infraestructura que alteren el paisaje o las características ambientales del área protegida y su zona adyacente comprendiendo en particular los grandes represamientos y las líneas de alta tensión, con excepción de los parques eólicos así como las líneas de alta tensión asociadas a los mismos. Los parques eólicos dentro de la zona adyacente no quedarán prohibidos ni las líneas de alta tensión asociadas a los mismos,
- la caza y, en particular, la recolección, muerte, daño o captura en vivo de la fauna nativa, así como la alteración o destrucción de la vegetación que genere alteración de los objetos de conservación del área, salvo cuando se encuentren específicamente contempladas en el plan de manejo del área natural protegida, o autorizadas por la Dirección Nacional de Medio Ambiente mientras dicho plan no se haya aprobado,
- la tala de monte nativo que disminuya su superficie, con excepción de aquella prevista por la normativa vigente, aunque sujetas a las condiciones que establezca el plan de manejo para especies leñosas de elevada importancia para la conservación,
- la introducción de especies exóticas invasoras. En contrapartida, se apoyará su control dados los impactos sobre la producción local y la biodiversidad del área y su zona adyacente (por ej. especies exóticas invasoras como el jabalí y el capimannoni, entre otras),
- la alteración o destrucción de los valores históricos y arqueológicos.

La quema con fuego de campos se regulará conforme la normativa vigente, y se acordarán pautas específicas para su uso dentro del área protegida y su zona adyacente en el marco del plan de manejo del área.

³ Los proyectos forestales autorizados a la fecha de declaración de área protegida podrán realizarse conforme a las condiciones de autorización establecidas en las Autorizaciones Ambientales Previas respectivas.

La preservación y eventual restauración de los valores históricos y culturales tangibles dentro del área protegida y su zona adyacente se analizarán en el marco de la elaboración del plan de manejo del área, pudiéndose establecer condiciones de uso de dichos valores que eviten su deterioro.

7.2 Dentro del área protegida

Dado los valores de conservación que quedan comprendidos dentro del área protegida, quedará prohibido dentro del área protegida la ejecución de obras de infraestructura que alteren el paisaje o las características ambientales del área del tipo de emprendimientos de parques eólicos.

8. REFERENCIAS

- Aguas del Tacuarí, (2004). Propuesta de reserva ecológica para el Departamento de Cerro Largo.
- Aldabe, J.; Rocca, P; Claramunt S. (2009). Áreas Importantes para la Conservación de las Aves, Uruguay. Aves Uruguay / Birdlife International. <http://datazone.birdlife.org/site/factsheet/sierra-de-los-r%C3%ADos-iba-uruguay>
- Brazeiro, A., Panario, D., Soutullo A., Gutierrez O., Segura, A., Mai, P. (2012) Clasificación y delimitación de las ecorregiones del Uruguay. Informe Técnico. Convenio MGAP/PPR - Facultad de Ciencias / Vida Silvestre/ Sociedad Zoológica del Uruguay / CIEDUR, Montevideo.
- Brussa, C.; Grela, I. (2003). Relevamiento florístico y análisis comparativo de comunidades arbóreas de Sierra de los Ríos (Cerro Largo-Uruguay). Agrociencia, Vol. VII, Nº 2.
- Brussa, C.; Grela, I. (2004). *Xylosma pseudosalzmannii* (Flacourtiaceae) nuevo registro para la flora arbórea del Uruguay. Hickenia 3, (52): 217-220.
- Brussa, C.; Grela, I. (2005). *Sinningia macrostachya* (Lindl.) Chautems, Nuevo registro de Gesneriaceae para la flora del Uruguay.
- Cosse M. y colaboradores, (2010). Desarrollo de cámara remota para registro de fauna en base a una computadora xo del Plan Ceibal. Jornadas de Biociencias, Piriápolis, mayo 2010.
- Cosse M (sin fecha). Proyecto: Autogestión y difusión del Patrimonio Natural de Centurión a través de distintas expresiones de la cultura rural. ONG SINURG.
- Delfino M., Della Ratta C., Guerrero D., Pirez M. y Sánchez E., (sin fecha). El guardaparque como articulador interdisciplinario. Fomentando bases para la conservación en Paso Centurión. Proyecto estudiantil UTU Los Arrayanes. Segundo año del curso de conservación de recursos naturales.
- DGRNR (Dirección General de Recursos Naturales Renovables) (2007). Iniciativa Sierra de los Ríos – Centurión. MGAP. Mayo 2007.
- DIEA (Dirección de Investigación y Estadísticas Agropecuarias) (2011). Censo Agropecuario 2011. (Acceso setiembre de 2017) <http://www2.mgap.gub.uy/portal/page.aspx?2,diea,diea-censo-2011,O,es,0>.
- Evia, G.; Gudynas, E. (2000). Ecología del Paisaje en Uruguay. Aportes para la Conservación de la Diversidad Biológica. Dirección Nacional de Medio Ambiente – Junta de Andalucía. Uruguay.
- García de Souza M.L. (2014). Reserva Departamental Paso Centurión y Sierra de Ríos. Recopilación de información 1999 – 2014. Intendencia de Cerro Largo.
- González, E., Fregueiro, G. (1998). Primer registro de *Chironectes minimus* para Uruguay (Mammalia, Didelphiadae).
- Grattarola, F., Daniel Hernández, Duarte, A., Gaucher, L., Perazza, G., González, S., Bergós, L., Chouhy, M., Garay, A., Carabio, M., Rodríguez-Tricot, L. (2016). Primer registro de Yaguarundí (*Puma yagouaroundí*) (Mammalia: carnívora: Felidae) en Uruguay, con comentarios sobre monitoreo participativo. Bol. Soc. Zool. Uruguay (2ª época).Vol. 25 (1): 85-91. ISSN: 0255-4402.
- Grupo de Vecinos de Paso Centurión - Julana (2017). Proyecto de Turismo Comunitario y Ecoturismo 2017.
- IDCL (Intendencia Departamental de Cerro Largo) (2016). Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Cerro Largo. (Acceso setiembre de 2017) http://www.cerrolargo.gub.uy/images/pdfs/DDdeCLDec_61-16.pdf.
- INE (Instituto Nacional de Estadística) (2011). Censos 2011. (Acceso febrero 2013) www.ine.gub.uy.
- Junta Departamental de Cerro Largo (2007). Decreto Nº 24/07. (Acceso setiembre de 2017)<http://www.juntacerrolargo.gub.uy/Decretos%202007.pdf>.
- Ale L., Bou N., Clavijo C., Eguren J., Pintos P., Rodríguez Cajarville M.J., 2010 -2011. Invitando a la Conservación. Proyecto estudiantil, extensión universitaria.
- Ale L., Bou N., Clavijo C., Eguren J., Pintos P., Rodríguez Cajarville M.J., (sin fecha). Hablemos de animales: compartiendo una mirada diferente. Informe de la actividad. Proyecto estudiantil, extensión universitaria.
- Porta y colaboradores, (2008). Relevamiento de flora y fauna en base a muestreos de equipos multidisciplinarios. Apoyo: Intendencia de Cerro Largo. Muestreos desarrollados entre el año 2007 y 2008.

- Priogioni M.P. (sin fecha). Antecedentes para respaldar la inclusión del Sistema Sierra de Ríos – Paso Centurión como Área Protegida. Museo Nacional de Historia Natural y Antropología, Montevideo, Uruguay.
- PROBIDES (1999). Plan Director. Reserva de Biosfera Bañados del Este. Uruguay.
- PROBIDES (2001). Evaluaciones ecológicas rápidas aplicadas a la Reserva de Biosfera Bañados del Este. Serie: Documentos de Trabajo – N° 36.
- SNAP (2015) Plan Estratégico 2015-2020 (acceso setiembre de 2017). http://mvotma.gub.uy/images/%C3%A1reas_protegidas/Plan%20Estrat%C3%A9gico%202015-2020%20SNAP.pdf.
- Soutullo, A., Clavijo C y Martínez-Lanfranco J.A. (eds.). (2013). Especies prioritarias para la conservación en Uruguay. Vertebrados, moluscos continentales y plantas vasculares. snap/dinama/mvotma y dicyt/mec, Montevideo. 222 pp.

ANEXOS

Anexo 1. Especies y ecosistemas amenazados a nivel Nacional y prioritarios para su representación en el SNAP presentes en las celdas C14 y C15 que actualmente no están representadas en áreas protegidas del SNAP (elementos GAP vinculados al Plan Estratégico del SNAP 2015-2020).

Ecosistemas amenazados		
Nombre - Código	Descripción	Criterio de prioridad
Arbustal de relieve plano- ArPPLMHNNF	Comprende formaciones vegetales de arbustal, que se desarrollan sobre relieve de plano con suelos de profundidad profundos, de textura liviana, drenaje moderado, hidromórfico, de pH neutro, rocosidad baja-nula y de fertilidad extremadamente baja.	Ecosistema amenazado (EN) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 50mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.
Bañado de relieve plano- BaPPPNPNN	Comprende formaciones vegetales de bañado, que se desarrollan sobre relieve de plano con suelos de profundidad profundos, de textura pesada, drenaje nulo, permanentemente inundado, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema amenazado (EN) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 50mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.
Bosque parque de relieve serrano-PaSMLRNNM	Comprende formaciones vegetales de parque, que se desarrollan sobre relieve serrano con suelos de profundidad media, de textura liviana, drenaje rápido, no hidromórfico, de pH neutro y rocosidad media.	Ecosistema amenazado (EN) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 50mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.
Pradera de relieve ondulado- PrOSLRNNM	Comprende formaciones vegetales de pradera, que se desarrollan sobre relieve de ondulado con suelos de profundidad superficiales, de textura liviana, drenaje rápido, no hidromórfico, de pH neutro y rocosidad media.	Ecosistema amenazado (EN) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 50mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.
Pradera de relieve plano- PrPMPLNNN	Comprende formaciones vegetales de pradera, que se desarrollan sobre relieve de plano con suelos de profundidad media, de textura pesada, drenaje lento, no hidromórfico, de pH neutro y rocosidad baja-nula.	Ecosistema vulnerable (VU) a nivel nacional con una distribución en Uruguay menor a 200mil hectáreas remanentes, donde los parches de mayor tamaño se ubican en estas zonas.
Especies		
Nombre científico	Nombre común	Criterio de prioridad

Moluscos		
<i>Megalobulimus oblongus formicacorsii</i>	Caracol terrestre	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un sector del continente americano que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera la superficie de Uruguay (<200.000 km ²). Además, el área de distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional.
Peces		
<i>Austrolebias vazferreirai</i>	Pez anual	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km ² , además la distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km ² u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM). Se trata de una especie singular desde el punto de vista taxonómico o ecológico y presenta valor medicinal, cultural o económico.
Anfibios		
<i>Melanophryniscus pachyrhynchus</i>	Sapito de nariz gorda	Especie con distribución geográfica restringida a Uruguay o a un área que incluye parte del territorio nacional, pero cuyo tamaño no supera los 200.000 km ² , además la distribución en el país es inferior al 10% del territorio nacional (<20.000 km ² u ocurrencia en <30 celdas de la grilla 1:50.000 del SGM). Es categorizada como Data Deficiente a nivel nacional por Canavero y colaboradores (2010) y presenta singularidad desde el punto de vista taxonómico o ecológico.
Aves		
<i>Crypturellus obsoletus</i>	Perdiz de monte	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM). Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global. Además es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012).
<i>Nyctidromus albicollis</i>	Curiango	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).
<i>Lepidocolaptes falcinellus</i>	Trepador escamado	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).
<i>Sittasomus griseicapillus</i>	Tarefero	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).
<i>Conopophaga lineata</i>	Chupadientes	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).

<i>Elaenia obscura</i>	Fío-fío oscuro	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).
<i>Poecilatriccus plumbeiceps</i>	Mosqueta cara canela	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM).
<i>Cyanocorax caeruleus</i>	Urraca azul	Especie con un área de distribución restringida en Uruguay (menos del 10 % del territorio o menos de 30 láminas 1:50.000 del SGM). Además presenta valor cultural o económico y es considerada amenazada a nivel nacional según Azpiroz y colaboradores (2012). Se trata de una especie rara (pero con presencia regular) con problemas de conservación por población naturalmente de baja densidad efectiva o por ser el territorio nacional área límite de su distribución global.
Mamíferos		
<i>Chironectes minimus</i>	Yapoc	A nivel regional es considerada Casi Amenazada según Díaz y Ojeda (2000) y Vulnerable según Fontana y colaboradores (2003). Tanto su distribución geográfica como su tamaño poblacional en el país es naturalmente pequeño; y es considerada Muy Rara y Amenazada según Martínez-Lanfranco y González (2011). Se trata de una especie singular que requiere especial consideración en el país más allá de su grado de amenaza por presentar requerimientos ecológicos particulares (especialista de hábitat o dieta).
<i>Cuniculus paca paca</i>	Paca	A nivel regional es considerada Casi Amenazada según Díaz y Ojeda (2000) y En Peligro según Fontana y colaboradores (2003). Tanto su distribución geográfica como su tamaño poblacional en el país es naturalmente pequeño; y es considerada Rara y Amenazada según Martínez-Lanfranco y González (2011). Se trata de una especie singular que requiere especial consideración en el país más allá de su grado de amenaza por presentar requerimientos ecológicos particulares (especialista de hábitat o dieta). Además es una especie recurso para la cual es posible su explotación y utilización de forma sostenible; y es considerada en acuerdos internacionales de protección.
Plantas		
<i>Acianthera sonderana</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Banara tomentosa</i>		Especie rara, ha sido colectada pocas veces en Uruguay, sin que se haya registrado poblaciones y con distribución restringida en el país.
<i>Campylocentrum aromaticum</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Capanemia superflua</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.

<i>Dicksonia sellowiana</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay, que además ha sufrido una disminución apreciable en su tamaño poblacional por acciones humanas.
<i>Frailea gracillima</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense y con distribución restringida en el país.
<i>Galium ostenianum</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense y con distribución restringida en el país.
<i>Glechon spathulata</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense.
<i>Gleichenella pectinata</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense.
<i>Gymnocalycium denudatum</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense y con distribución restringida en el país.
<i>Leandra australis</i> var. <i>phaeotrica</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Lepismium cruciforme</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Malaxis parthonii</i>		Especie rara, ha sido colectada pocas veces en Uruguay, sin que se haya registrado poblaciones y con distribución restringida en el país.
<i>Mangonia uruguayana</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense. Se trata de una especie rara, la cual ha sido colectada pocas veces en el país, sin que se hayan detectado poblaciones. Presenta además una distribución geográfica restringida en Uruguay.
<i>Myrciaria tenella</i>	Cambui	Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Niphidium crassifolium</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Gomesa ciliata</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Piriqueta suborbicularis</i>		Especie rara, ha sido colectada pocas veces en Uruguay, sin que se haya registrado poblaciones y con distribución restringida en el país.
<i>Schinus ferox</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Sinningia macrostachya</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Stigmatosema polyaden</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Thelypteris amambayensis</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.
<i>Vicia graminea</i> var. <i>transiens</i>		Especie endémica de Uruguay y de la región Uruguayense.
<i>Xylosma pseudosalzmannii</i>		Especie con distribución restringida en Uruguay.

Anexo 2. Preguntas elaboradas por productores y vecinos comprendidos dentro del área protegida y zona adyacente propuesta y respuestas elaboradas por parte del SNAP/DINAMA/MVOTMA en acuerdo con la Intendencia de Cerro Largo.

A partir de las instancias de comunicación y discusión promovidas por el SNAP (DINAMA/MVOTMA) y la Intendencia de Cerro Largo en los meses de abril y mayo 2018, surgen diferentes inquietudes respecto al alcance territorial del área protegida que se propone ingresar al SNAP y las prohibiciones que se aplicarían una vez que el área conforme parte del Sistema. En ese sentido, grupos de productores y vecinos del área elevan una serie de preguntas, que se transcriben a continuación, y sobre las cuales se emiten las respuestas verbalmente en una reunión realizada en el área (sitio del Cementerio) con fecha del 8 de junio, con presencia del Intendente Departamental Sergio Botana y el Director Nacional de Medio Ambiente Alejandro Nario.

Preguntas realizadas y respuestas dadas por las autoridades presentes:

1- ¿Existe una reglamentación de la Ley N° 17.234 específicamente para la reserva de Centurión? En caso de que exista, solicitamos conocerla

No existe. El área se encuentra en proceso de consulta pública con los actores clave, de hecho se está en pleno proceso de discusión.

2- ¿Especificar claramente todo lo que no se podría hacer en cada zona de la reserva (núcleo y adyacente)?

Las condiciones de uso de la totalidad del área protegida y zona adyacente propuesta mantendrán las condiciones de uso que establecen las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, pudiéndose mantener aquellas acciones que en estos suelos se han venido practicando y no han transformado su naturaleza o lesionado los valores específicos que se pretende proteger, se podrán seguir realizando de la misma forma.

En ningún caso se prevé limitar la actividad ganadera tal cual se realiza al momento de ingreso del área al SNAP: no existirán restricciones o regulaciones sobre la carga ganadera a manejar, el tránsito de animales, la circulación de implementos agrícolas, el diseño de los establecimientos (potreros, mangas, corrales) o el uso de específicos veterinarios; ni sobre la posibilidad de vender, arrendar, dar o recibir pastoreo o medianería.

La creación del área protegida y su zona adyacente no implicará limitaciones adicionales a la normativa vigente respecto a:

- actividades agrícolas (agricultura de secano, agricultura forrajera o actividades horti-frutícolas).
- uso particular de madera del monte para el establecimiento (postes, tablas, leña).
- acceso a servicios públicos tales como UTE, caminería, telefonía.
- realización de tajamares.

En contraposición, quedará prohibido dentro del área protegida y su zona adyacente:

- todo proceso de urbanización
- el monocultivo forestal para producción maderera y/o pulpa de papel
- toda actividad minera
- el engorde a corral del ganado (feedlots),
- la introducción de especies exóticas invasoras
- la ejecución de obras de infraestructura que alteren el paisaje o las características ambientales del área, mencionando: grandes represamiento (esto no incluye tajamares) y obras como tendidos de líneas de alta tensión.

Dentro del área protegida quedará prohibida también la instalación de parques eólicos. La posibilidad de su instalación en la zona adyacente propuesta queda sujeta a la correspondiente evaluación de impacto ambiental, según normativa vigente (Decreto 349/009 del 21 de setiembre de 2009).

3- ¿Hacer conocer cuáles serían los núcleos en padrones?

Se deja listado de la totalidad de los padrones involucrados en el área propuesta, debiendo terminar de definir que padrones quedarán comprendidos en el área protegida y cuáles en la zona adyacente.

4- En el supuesto caso de llegar a un acuerdo:

¿Qué seguridad jurídica tenemos los afectados de que no se hagan decretos posteriores que modifiquen lo acordado?

Según está previsto en la normativa vigente (Ley 17.234 y Decreto Reglamentario 52/05) las modificaciones a los Decretos que crean áreas protegidas deberán transitar los pasos previstos, lo que incluye la participación pública en la etapa de puesta de manifiesto de dichas modificaciones y audiencia pública. No sería posible modificar el decreto sin una discusión previa con los actores de interés y con público conocimiento.

5- ¿Qué tipo de beneficios tendríamos los productores comprendidos en la reserva?

El SNAP actualmente no prevé beneficios fiscales directos. Sin embargo, se trabaja articuladamente con las organizaciones públicas y privadas de la zona para facilitar/fortalecer:

- Apoyo técnico y en algunos casos financiero, para adecuación de actividades productivas.
- Apoyo para incorporación actividades productivas complementarias (ej. Turismo rural).
- Mejora del posicionamiento del territorio a escala nacional e internacional, aumentando su visibilidad y asociando su imagen a la calidad ambiental.
- Mejora de las acciones referidas a la seguridad respecto al ingreso de gente externa a predios privados (ingreso de cazadores por ej.).
- Inversiones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida del área y su entorno.
- Capacitación a pobladores locales para atender a necesidades y oportunidades que se abren.
- Facilitación para acceso a beneficios impositivos sobre los inmuebles rurales, brindando por otros organismos. Por ej. actualmente el SNAP (DINAMA/MVOTMA) facilita el registro del monte nativo de los predios de las áreas protegidas en el marco de un acuerdo con la Dirección General Forestal (MGAP); de esta forma el productor se evita la contratación de un técnico. El SNAP presenta una carpeta del área con todos los productores que acceden a los beneficios tributarios que otorga la ley forestal.

6- ¿Qué seguridad jurídica hay de que la Ley 17.234 no se hará cumplir en todas sus dimensiones y apartados en Centurión?

Cada área que ingresa al SNAP elabora sus pautas de manejo y condiciones de uso que se incorporan al documento "Proyecto de Selección y Delimitación del área". En ese documento se establece para cada área en particular, qué medidas de protección del Artículo 8 de la Ley 17.234 aplican a ese caso.

7- ¿Por qué la reserva comprende tanta extensión de tierras privadas? 37000 Hás.

El diseño del área se realiza en función de los aspectos destacados de la biodiversidad que Paso Centurión y Sierra de Ríos representan, buscando que el área sea suficiente para poder mantener en el tiempo esos valores de conservación. Esto incluye valores de la biodiversidad tanto a nivel de paisaje, ecosistemas y especies, así como valores culturales tangibles e intangibles típicos de este sitio. La superficie inicialmente propuesta a nivel de DINAMA incluyó una superficie de 67000 ha.

8- ¿Qué se considera especies autóctonas?

Sinónimo a especie nativa, toda aquellas especies que naturalmente se distribuyen en territorio uruguayo, excluyendo aquellas que fueron introducidas intencional o no intencionalmente por el ser humano.

9- ¿Los ambientalistas pueden circular libremente por los padrones incluidos en el Área Protegida?

No.

10- Tenemos entendido que hay personas instaladas en la zona relacionada al Área Protegida, cumpliendo la función de guardaparque.

¿Quién derivó dichas personas a la zona?

¿Dónde residen?

El personal vinculado a la tarea de guardaparques depende de la Intendencia de Cerro Largo y sus tareas se vinculan a la conservación de la Reserva Departamental.

11- ¿Por qué no se capacita gente de la propia zona, para cumplir dichas funciones de guardaparque?

Es de recibo la pregunta. Será necesario articular esta propuesta con aspectos laborales y perfil de guardaparque en el que el MVOTMA basa sus contrataciones para este rol.

12- ¿Por qué están en la zona si el área protegida está declarada a nivel Departamental y no por SNAP?

Porque están vinculados a la Reserva Departamental.

13- ¿Serán contemplados los derechos de imagen?

El área protegida no modifica esto. Los derechos de imagen serán conforme a la normativa nacional vigente.

14- ¿En qué afectan al medio ambiente los molinos eólicos?

A nivel mundial se reconoce que los parques eólicos pueden afectar a la biodiversidad, siendo las aves y los murciélagos los grupos más susceptibles. Los impactos sobre la fauna están asociados a la destrucción y fragmentación de hábitat, al efecto barrera, muerte directa por colisión y/o por barotrauma⁴ en el caso de los murciélagos. A su vez, puede existir un efecto acumulativo de impactos al existir en la misma zona más de un parque eólico presente, con un aumento en la mortalidad y/o en el efecto barrera. Tanto las aves rapaces como las aves acuáticas, y aquellas que realizan grandes movimientos (migraciones por ej.), son los grupos más sensibles a este tipo de proyectos.

Paso Centurión y Sierra de Ríos presentan valores singulares para la biodiversidad de nuestro país, con una elevada riqueza de aves y mamíferos, por lo cual es de esperar que este tipo de emprendimiento afecte negativamente los valores de conservación del área a nivel de aves y murciélagos. Desde el punto de vista del paisaje se debe considerar no solo la presencia física de los molinos (aerogeneradores) sino que también aquella infraestructura asociada como: la caminería, oficinas del centro de operación, y especialmente la subestación y línea de alta tensión para la conexión del parque eólico con el sistema interconectado nacional de UTE. Todos estos componentes pueden alterar también los valores y/o la belleza escénica del área.

15- ¿Se podrán realizar cultivos agrícolas y plantaciones horti-frutícolas?

Sí, en las condiciones que la normativa nacional y departamental lo prevea. El área protegida no innovará en estas actividades.

⁴ Es el daño físico causado a los tejidos de animales por una diferencia de presión entre el espacio aéreo interno con aquella presión aérea externa junto al cuerpo.